

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIPUTACIÓN PERMANENTE. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO RECESO. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. [1]

## SUMARIO

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.  
Pág. 4
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 25 de agosto del año en curso.  
Pág. 5
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.  
Pág. 6
- Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura, el 13 de septiembre de 2021, a efecto de reformar las fracciones IV y V del artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 30 y adicionar los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30

de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de *revocación de mandato*, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional.

Pág. 40

- Presentación de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado a efecto de reformar el párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Pág. 41

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que, en el uso de sus atribuciones, en especial de las señaladas en los artículos 5-Bis y 6 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses las manifestaciones culturales

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro

que por su valor y significado así como relevancia artística, tradicional, intelectual y lingüística representan el teatro universitario de Guanajuato; la escenificación de los entremeses cervantinos y las representaciones de los juglares de Guanajuato; para que en el marco del 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino se deje un testimonio perenne e indeleble de la contribución de la gente de esta tierra a esta fiesta del espíritu universal y que, en consecuencia, dicha declaratoria se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Pág. 54

(Hace uso de la voz la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para hablar del punto de acuerdo en referencia)

Pág. 58

- Asuntos generales.

Pág. 60

(Toma el uso de la voz la diputada Susana Bermúdez Cano, para hablar de asuntos de interés general con el tema: «Ingenio»)

Pág. 60

(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 62

(Hace uso de la voz la diputada Susana Bermúdez Cano, en rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 63

(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, en rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 65

(Hace uso de la voz, la diputada Susana Bermúdez Cano, en rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 66

(Hace uso de la voz el diputado David, Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos de quien le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 66

(Hace uso de la voz el diputado Armando Rangel Hernández, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 67

(Hace uso de la voz el diputado David, Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 67

(Hace uso de la voz, el diputado Armando Rangel Hernández, para hechos del

diputado que le antecedió en el uso de la voz)

Pág. 67

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
LILIA MARGARITA RIONDA  
SALAS**



❖ **LISTA DE ASISTENCIA Y  
COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM.**

- **La Presidenta.-** Muy buenos días damos la más cordial bienvenida a todos los presentes, tanto Prensa como invitados especiales y a cada uno de los diputados que se encuentran el día de hoy con nosotros, se pide a la Secretaría, pasar lista de asistencia y certificar el cuórum.

- Me permito informar a la Asamblea que se justifica la inasistencia del diputado Gerardo Fernández González a la Sesión de la Diputación Permanente del día 25 de agosto del año en curso.

- En virtud del escrito remitido, a esta presidencia de conformidad, con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, así también les comunico que el diputado Gustavo Adolfo Reyes no estará presente en esta Sesión, tal como se emitió en el escrito suscrito a esta Presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se tiene por justificada la inasistencia.

- Secretario tiene el Uso de la voz.



(Pasa lista de asistencia)

**Diputada Lilia Margarita Rionda Salas.**  
Presente Secretario.

**Diputado Cuauhtémoc Becerra González.**  
Presente

**Diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes.**  
Presente.

**Diputado Aldo Iván Márquez Becerra.**  
Presente.

**Diputado Armando Rangel Hernández.**  
Presente.

**Diputada Susana Bermúdez Cano.**  
Presente.

**Diputado José Alfonso Borja Pimentel.**  
Presente.

**Diputado Jorge Ortiz Ortega.**  
Presente

**Diputado David Martínez Mendizábal.**  
Presente.

**Diputado Gerardo Fernández González.**  
Presente.

**Diputada Dessire Angel Rocha.**  
Presente.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?

- Hago constar también que está aquí la diputada Ruth (**Voz**) diputada **Presidenta**, ahorita la menciono, (**Voz**) **diputado Aldo**, ¿tú lo comentas?

- **El Secretario.-** La asistencia es de 10 diputadas y diputados Señora Presidenta.

- **La Presidenta.-** Muchas gracias Señor Secretario siendo las 10:34 (diez con treinta y cuatro minutos) se abre la Sesión.

- Me permito informarles que el día de hoy en este Pleno tenemos la presencia de la

diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, bienvenida diputada quien también nos va a hacer favor de presentar un punto de acuerdo.

- Y también se tiene la presencia de las y los comerciantes de la Plaza Gavira de nuestra querida ciudad capital bienvenidos comerciantes es un honor tenerlos aquí presentes un gusto tenerlos.

❖ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

(Se instruye a la Secretaría dar lectura al orden del día)

- Orden del día -

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 25 de agosto del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.-Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura, el 13 de septiembre de 2021, a efecto de reformar las fracciones IV y V del artículo 24 y el segundo párrafo del artículo 30 y adicionar los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de *revocación de mandato*, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 145 de dicho ordenamiento constitucional. V.- Presentación de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado a efecto de reformar el párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que, en el uso de sus atribuciones, en especial de las señaladas en los artículos 5-Bis y 6 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses las manifestaciones culturales que por su valor y significado así como relevancia artística,

tradicional, intelectual y lingüística representan el teatro universitario de Guanajuato; la escenificación de los entremeses cervantinos y las representaciones de los juglares de Guanajuato; para que en el marco del 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino se deje un testimonio perenne e indeleble de la contribución de la gente de esta tierra a esta fiesta del espíritu universal y que, en consecuencia, dicha declaratoria se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. VI.- Asuntos generales.

- **La Presidenta.-** Muchísimas gracias Secretario muy amable también damos la bienvenida a Jimena Ivette Díaz Padilla y a Juan Pablo Sánchez Padilla intérpretes de lengua de señas muchas gracias por estar aquí en esta Diputación Permanente y apoyarnos en la Sesión.

- La propuesta de orden del día está a consideración de la diputación permanente si desean hacer el Uso de la voz por favor indíquenlo a esta presidencia.

- Al no registrarse intervenciones se pide la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a la diputación si se aprueba el orden del día.

- En votación económica se pregunta a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día si están por la afirmativa manifiésteno levantando la mano.

- Señora Presidenta del orden del día ha sido aprobado.

❖ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 AGOSTO DE 2022.**

**ACTA NÚMERO 10  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO<sup>2</sup>  
DIPUTACIÓN PERMANENTE SEGUNDO RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2022  
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LILIA MARGARITA RIONDA SALAS**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas uno y dos del salón de usos múltiples del recinto oficial del Congreso del Estado se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia. Se comprobó el quórum legal al registrarse la asistencia de las diputadas Lilia Margarita Rionda Salas, Susana Bermúdez Cano y Dessire Angel Rocha, así como de los diputados Cuauhtémoc Becerra González, Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Aldo Iván Márquez Becerra, Armando Rangel Hernández, José Alfonso Borja Pimentel, Jorge Ortiz Ortega y David Martínez Mendizábal. Se registro la inasistencia del diputado Gerardo Fernández González. -----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con veintiséis minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintidós. -----

La presidencia formuló una felicitación al diputado Cuauhtémoc Becerra González, con motivo de su cumpleaños. -----

La secretaría dio lectura al orden del día y puesto a consideración por la presidencia, resultó aprobado en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad de votos, sin discusión. -----

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión celebrada el once de agosto de dos mil veintidós, en razón de encontrarse en la

Gaceta Parlamentaria. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia. -----

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. -

La diputada Lilia Margarita Rionda Salas, a petición de la vicepresidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a los ayuntamientos de: Irapuato, Pénjamo, San Luis de la Paz, San José Iturbide, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Villagrán y Yuriria, para que cumplan con la implementación de la Gaceta Municipal, como lo señala la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y con la actualización de sus páginas de internet, y así cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción séptima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen. -----

La vicepresidencia dio la bienvenida a un grupo de personas y al niño Emilio, del municipio de Salamanca, Guanajuato. -----

El diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato para que envíe a esta Soberanía la planeación relacionada con la estrategia y/o programa Contigo Sí, de conformidad con el enfoque del Presupuesto Basado en Resultados, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, así como con la Metodología del Marco Lógico. Concluida la lectura, con fundamento en el artículo ciento siete -fracción sexta- de la Ley

2

[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/26368/02 Acta nu mero 10 del 25 de agosto de 2022.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/26368/02 Acta nu mero 10 del 25 de agosto de 2022.pdf)

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para su estudio y dictamen. -----

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, no se registraron participaciones. La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de diez diputadas y diputados. La presidencia manifestó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista.-----

La presidencia levantó la sesión a las once horas con tres minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Doy fe. -----

**LILIA MARGARITA RIONDA SALAS**  
Diputada presidenta

**GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES**  
Diputado Secretario

**CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ**  
Diputado vicepresidente

- **La Presidenta.-** Gracias Secretario muy amable para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone se dispense la lectura del Acta de la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 25 de agosto del 2022, mismas que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria.

- Si desea registrarse con respecto a esta propuesta indiquenlo a esta Presidencia al no registrarse participaciones se pide a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional se pregunte a la Asamblea si es de aprobarse dicha lectura.

- **El Secretario.-** En votación económica se pregunta a la Diputación

Permanente si es de aprobarse la dispensa de lectura.

- Sí están por la afirmativa manifiésteno levantando su mano, Señora Presidenta se aprobó la dispensa de lectura.

- **La Presidenta.-** Gracias Secretario se procede someter a consideración de esta Diputación Permanente el Acta de referencia si desean hacer el Uso de la palabra indiquenlo a esta Presidencia.

- Al no registrarse intervenciones se solicita a la Secretaría que en votación económica en la modalidad convencional pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse dicha Acta en votación económica se pregunta a esta Diputación Permanente si se aprueba el Acta.

- Sí están por la afirmativa manifiésteno levantando su mano.

- **El Secretario.-** Señora Presidenta, el Acta ha sido aprobada.

- **La Presidenta.-** Gracias Secretario.

❖ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.** <sup>3</sup>

ASUNTO	ACUERDO
<b>I. Comunicados provenientes de poderes de la Unión y Organismos Autónomos.</b>	
<b>1.01</b> La presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres remite opinión técnica consultiva en materia de aborto.	<b>Enterados y se turna a la Comisión de Justicia.</b>
<b>1.02</b> La directora general y encargada del	<b>Enterados y se instruye a la</b>

<sup>3</sup>  
[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/26369/03\\_Extracto\\_12-septiembre-2022.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/26369/03_Extracto_12-septiembre-2022.pdf)

<p>Despacho de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita la remisión de un informe respecto a las acciones implementadas para dar cumplimiento a los puntos recomendatorios y propuestas contenidos en la Recomendación General 43/2020 emitida por dicha Comisión el 23 de junio de 2022, sobre violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidios y otras violencias.</p>	<p><b>Secretaría General realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al referido requerimiento.</b></p>		<p>afromexicanas en sus constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.</p>	
		<p><b>1.04</b></p>	<p>La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión comunica la clausura del segundo receso del primer año de ejercicio.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
		<p><b>1.05</b></p>	<p>La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión comunica la instalación e integración de la Mesa Directiva para el segundo año de ejercicio.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
<p><b>1.03</b></p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p><b>1.06</b></p>	<p>El vocal ejecutivo local del Instituto Nacional Electoral remite información relativa a los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 (CIJ2021), en relación a la reunión llevada a cabo en este Congreso del Estado.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p>La secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remite punto de acuerdo en el que se exhorta a las legislaturas de las 32 entidades federativas, para que, en brevedad, lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades</p>		<p><b>1.07</b></p>	<p>La Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el periodo</p>	<p><b>Enterados.</b></p>

<p>comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio de dicha Legislatura.</p>		<p>iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, el Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.</p>	
<p><b>1.08</b></p> <p>La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres comunica la emisión del acuerdo de admisibilidad respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, para los municipios de Celaya, Cortazar, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, Silao de la Victoria y Valle de Santiago y el estado de Guanajuato, solicitando diversa información para la realización de un estudio y análisis a cargo del grupo de trabajo constituido en términos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p><b>Enterados y se instruye a la Secretaría General para integrar la información solicitada.</b></p>	<p><b>2.02</b></p> <p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>2.01</b></p> <p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.03</b></p> <p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y</b></p>

<p>Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercer ordenamiento</p>	<p><b>Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p>Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción IV al artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Atención a Grupos Vulnerables</b></p>
<p><b>2.04</b></p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.06</b> El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.07</b> El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>2.05</b> El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y</b></p>	<p><b>2.08</b> El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y</b></p>

<p>remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.1</b></p> <p>La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>
<p><b>2.09</b></p> <p>La directora de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.11</b></p> <p>La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al segundo, tercero y quinto ordenamientos.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>

<p><b>2.12</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato, remite opinión consolidada con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar los artículos 220 y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>	<p>Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 252 y adiciona los artículos 252-1 y 252-2 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p><b>2.13</b></p> <p>La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>	<p><b>2.15</b></p> <p>La magistrada presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Gobierno Digital para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</b></p>
<p><b>2.14</b></p> <p>El magistrado presidente del Tribunal de Justicia</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó</b></p>	<p><b>2.16</b></p> <p>El director general del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>

<p>correspondiente al primer ordenamiento.</p>		<p>2.2</p>	
<p><b>2.17</b> El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción IV al artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p>El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>2.18</b> El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.21</b> El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 33 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>2.19</b> El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XXI al artículo 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>2.22</b> El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>

<p><b>2.23</b></p> <p>El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo décimo segundo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales</b></p>	<p>consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo primero del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p><b>2.24</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia</b></p>	<p><b>2.27</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite opinión consolidada con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a la consulta de la iniciativa a fin de expedir la Ley para Fomentar el Acceso al Financiamiento a las Pequeñas y Medianas Empresas en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.</b></p>
<p><b>2.25</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>	<p><b>2.28</b></p> <p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso del Estado remite cuadro comparativo de las tres iniciativas que se están analizando a nivel federal, precedido de un breve análisis en cuanto a la estructura y la pertinencia de las propuestas legislativas, en seguimiento al Foro Los retos de la legislación única en materia de procedimientos civil y familiar y al acuerdo respecto al documento que se remitirá al Congreso de la Unión.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>
<p><b>2.26</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite respuesta a la</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>		

<p><b>2.29</b></p> <p>El diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA solicita el cambio de turno de su iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b></p>	<p>Coercitivo, Sectas y Líderes Grupales o Unipersonales que Ejercen Persuasión y Abusos en el Estado de Guanajuato, y de reforma al artículo 213 del Código Penal del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primer ordenamiento.</p>	
<p><b>2.3</b></p> <p>La Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo primero del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>	<p><b>2.32</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma el artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y el artículo 38 de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guanajuato, en lo que corresponde al primer ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>
<p><b>2.31</b></p> <p>La coordinadora general Jurídica del Gobierno del Estado de Guanajuato remite opinión consolidada con la Secretaría de Salud a la consulta de la iniciativa de Ley de Asistencia a Víctimas de Coaching</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>	<p><b>2.33</b></p> <p>El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite los informes de seguimiento a recomendaciones y constancias de atención a recomendaciones respecto de los informes de resultados relativos a las revisiones de las cuentas públicas municipales de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</b></p>

<p>Tarandacuao, Villagrán, Uriangato y Xichú; así como la auditoría a la infraestructura pública municipal de Cuernavaca, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.</p>		<p>Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	
<p><b>2.34</b> La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, el Código Civil para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>	<p><b>2.36</b> La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato; en las partes correspondientes al tercer y cuarto ordenamientos.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>
<p><b>2.35</b> La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>		

<p><b>2.37</b></p> <p>La comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p>Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo undécimo y adicionar un párrafo décimo sexto al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Puntos Constitucionales.</b></p>
<p><b>2.38</b></p> <p>El director general de Fondos Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b></p>	<p><b>2.41</b></p> <p>La Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Asistencia a Víctimas de Coaching Coercitivo, Sectas y Líderes Grupales o Unipersonales que Ejercen Persuasión y Abusos en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>
<p><b>2.39</b></p> <p>La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>2.42</b></p> <p>El director de Control Patrimonial de la Secretaría de Fianzas, Inversión y Administración remite copia certificada del apéndice electrónico de la escritura pública 7,792 , de fecha 15 de febrero de 2022, otorgada ante la fe de la titular de la notaría pública número 33 del Partido Judicial de Guanajuato, en cumplimiento al Decreto número 316, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato,</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato</b></p>
<p><b>2.4</b></p> <p>La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y</b></p>		

<p>número 69, segunda parte, de fecha 7 de abril de 2021.</p>			<p>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	
<p><b>2.43</b>  La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 10, 60, 64 y 65, así como la denominación de la Sección Tercera de Servicios Periciales de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>		<p><b>2.46</b>  La Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 22 BIS y una fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>
<p><b>2.44</b>  La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el párrafo cuarto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.</b></p>		<p><b>II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.</b></p>	
<p><b>2.45</b>  La presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</b></p>		<p><b>3.01</b>  Copia marcada del oficio suscrito por la síndico municipal de Uriangato, Gto., dirigido al director general de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite respuesta al oficio ASEG/DGAJ/215/2022, recibido en fecha 13 de junio de 2022.</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>

<p><b>3.02</b></p> <p>La síndico municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remite respuestas respectivamente a los informes de resultados, dictámenes y acuerdos aprobados por esta Legislatura, relativos a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020; así como a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>	<p>espectáculos públicos masivos; a la Secretaría de Seguridad Pública para que revise los permisos y certificaciones de las empresas y personal que prestan sus servicios como seguridad privada en el Estado de Guanajuato; y a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para que informe detalladamente las medidas encaminadas a prevenir la violencia en eventos deportivos, así como las acciones para garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebran eventos públicos masivos.</p>	
<p><b>3.03</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos para que revisen y actualicen los protocolos, reglamentos y manuales de Protección Civil y Bomberos en donde incluyan apartados de análisis de riesgos preventivos, de la misma forma, reexaminar las disposiciones administrativas en la realización de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</b></p>	<p><b>3.04</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Victoria, Gto., comunica la negativa de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; y el segundo párrafo del artículo 30; y adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</b></p>

<p><b>3.05</b> El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</b></p>	<p>Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>3.06</b> El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.09</b> El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>3.07</b> Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 1 1 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>3.1</b> El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>3.08</b> Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del ayuntamiento de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y</b></p>		

<p>Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>		<p>segundo ordenamiento.</p>	
<p><b>3.1</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 1 1 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>3.13</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b></p>
<p><b>3.12</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>3.14</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p>El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el</p>		<p><b>3.15</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>

<p>Estado de Guanajuato.</p>		<p>solicitud de información sobre las acciones correctivas y preventivas implementadas o que se van a implementar para garantizar la salvaguarda de la integridad, libertades y derechos de las mujeres, niñas y adolescentes por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>	
<p><b>3.16</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>		
<p><b>3.17</b> El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.19</b> El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>3.18</b> El secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana del municipio de León, Gto., remite respuesta a la</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>3.2</b> El director general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>

<p>Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>		<p>Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	
<p><b>3.21</b>  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consultade la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.</b></p>	<p><b>3.24</b>  La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p><b>3.22</b>  El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consultade la iniciativa de Ley de Gobierno Digital para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</b></p>	<p><b>3.25</b>  La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estad Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p><b>3.23</b>  La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.26</b>  La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un párrafo al artículo 69</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales</b></p>

<p>de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>		<p>segundo ordenamiento.</p>	
<p><b>3.27</b> La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>3.29</b> La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., solicita prórroga para dar respuesta a la consulta y envío de información respecto del punto de acuerdo por el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores públicos y privado.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Salud Pública.</b></p>
<p><b>3.28</b> La secretaria del ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>		

<p><b>3.3</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 3 y adiciona el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p>iniciativa a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.</p>	<p><b>Constitucionales</b></p>
<p><b>3.31</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p><b>3.33</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p><b>3.32</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos</b></p>		

<p><b>3.34</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.37</b></p> <p>La presidenta y la tesorera municipales de Manuel Doblado, Gto., remiten copia certificada de la información financiera y de los saldos definitivos de la cuenta pública del segundo trimestre para el ejercicio fiscal de 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>
<p><b>3.35</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.38</b></p> <p>La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de la Juventud para e ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>
<p><b>3.36</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estad Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.39</b></p> <p>La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la administración municipal para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>

<p><b>3.4</b></p> <p>La presidenta municipal y el secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y egresos de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>	<p><b>3.43</b></p> <p>El contralor municipal de Abasolo, Gto., remite respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a los titulares de los órganos internos de control de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que en términos del seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, presenten tanto al Congreso del Estado de Guanajuato como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, un informe pormenorizado y detallado del estatus que guardan las investigaciones por presuntas faltas administrativas iniciadas con motivo de las denuncias administrativas remitidas bajo el esquema anterior de responsabilidad, así como de las vistas dadas por la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
<p><b>3.41</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta respecto al informe de resultado, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la revisión de la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>		
<p><b>3.42</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el cuadernillo que contiene la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>		

<p><b>3.44</b></p> <p>La presidenta municipal de Abasolo, Gto., remite copia certificada de la aprobación de la segunda modificación al presupuesto de egresos para e fiscal</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>	<p>copia certificada de la aprobación y el cuadernillo de la primera y segunda modificaciones presupuestales del Instituto Municipal de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>del Estado de Guanajuato.</b></p>
<p><b>3.45</b></p> <p>La presidenta municipal de Abasolo, Gto., remite copia certificada de la aprobación de la cuarta modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>	<p><b>3.48</b></p> <p>El presidente municipal de Cuerámara, Gto., remite el acuerdo recaído al informe de resultados elaborado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta Pública, así como el informe y expediente de la entrega-recepción de la situación que guarda la administración municipal.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>
<p><b>3.46</b></p> <p>La presidenta municipal de Abasolo, Gto., remite copia certificada de la aprobación de la quinta modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>	<p><b>3.49</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite copia certificada de la primera modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para e fiscal</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>
<p><b>3.47</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite</p>	<p><b>Enterados y remite a la Auditoría Superior</b></p>		

<b>III. Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.</b>			
<b>3.5</b>		Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	
El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios Guanajuato.	<b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b>		
<b>3.51</b>		<b>3.53</b>	
El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	<b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica el acuerdo recaído al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a que den seguimiento a la instalación del Consejo Municipal de Adultos Mayores y se expida el reglamento correspondiente.	<b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b>
<b>3.52</b>		<b>3.54</b>	
El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución	<b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; y el segundo párrafo del artículo 30; y adicionan los párrafos quinto y sexto, este último	<b>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</b>

<p>con los apartados A y B al artículo 30, de la Constitución Política para el Estado Guanajuato.</p>			
<p><b>3.55</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura, mediante el cual se exhorta a los 46 ayuntamientos de los municipios que integran el Estado, para que elaboren sus programas de movilidad en congruencia con el Programa Estatal de Movilidad y den seguimiento su publicación.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p>Guanajuato como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, un informe pormenorizado y detallado del estatus que guardan las investigaciones por presuntas faltas administrativas iniciadas con motivo de las denuncias administrativas remitidas bajo el esquema anterior de responsabilidad, así como de las vistas dadas por la Autoridad Investigadora de la Auditoría Superior del Estado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.</p>	
<p><b>3.56</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a los titulares de los órganos internos de control de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, para que en términos del seguimiento establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, presenten tanto al Congreso del Estado de</p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p><b>3.57</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, de reformas y adiciones a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, de reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Pública.</b></p>

<p><b>3.58</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, de reformas y adiciones a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, de reformas y adiciones al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b></p>	<p>remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 11 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>3.59</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.61</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
<p><b>3.6</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto.,</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos</b></p>	<p><b>3.62</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b></p>

<p>104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipio Guanajuato.62</p>			<p>los sectores público y privado.</p>	
<p><b>3.63</b> La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta respecto del punto de acuerdo por el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.</b></p>		<p><b>3.64</b> El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., comunica la negativa de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; y el segundo párrafo del artículo 30; y adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</b></p>
			<p><b>3.65</b> El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el acuerdo recaído al Decreto número 94 expedido por esta Legislatura, mediante el cual se autoriza a dicho ayuntamiento, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>
			<p><b>3.66</b> El secretario del ayuntamiento de</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>

<p>Yuriria, Gto., remite el acuerdo recaído al Decreto número 93 expedido por esta Legislatura, mediante el cual se autoriza a dicho ayuntamiento, para que contrate con instituciones nacionales de banca múltiple o de desarrollo, uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 m.n.).</p>		<p>Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	
<p><b>3.67</b></p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.69</b> La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>		<p><b>3.7</b> El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</b></p>
<p><b>3.68</b></p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>		
<p>La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley</p>		<p><b>3.71</b> El presidente municipal de Tarimoro, Gto., comunica desistimiento de convenio del crédito simple con instituciones financieras para la compra de focos, lámparas led y cubrir necesidades y prioridades del municipio.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.</b></p>
		<p><b>3.72</b></p>	

<p>Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta y envío de información respecto del punto de acuerdo por el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.</b></p>	<p>Romita, Gto., remite respuesta a la consulta del punto de acuerdo por el que se efectúa un exhorto a la Secretaría de Salud Federal, a la Secretaría de Salud del Estado y a los ayuntamientos de Guanajuato, para que en el ámbito de sus competencias, sigan impulsando acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento; e incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil; además de promover la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.</p>	<p><b>turnó a la Comisión de Salud Pública.</b></p>
<p><b>3.73</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de</p>	<p><b>Enterados y se informa a que se</b></p>	<p><b>3.74</b></p> <p>Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>

<p>reformular el artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y adicionar una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, dos párrafos al artículo 15 y una fracción V al artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>		<p>párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato</p>	
<p><b>3.75</b></p> <p>Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el último párrafo y adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales</b></p>	<p><b>3.77</b></p> <p>Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar el cuarto párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>
<p><b>3.76</b></p> <p>Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del ayuntamiento de Victoria, Gto., remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y adiciona un</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.</b></p>	<p><b>3.78</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato.</p>	
		<p><b>3.79</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 3 y adicionar el artículo 1 1 Bis a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>

<p><b>3.8</b></p> <p>La secretaria del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables</b></p>	<p>espectáculos públicos masivos; a la Secretaría de Seguridad Pública para que revise los permisos y certificaciones de las empresas y personal que prestan sus servicios como seguridad privada en el Estado de Guanajuato; y a la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para que informe detalladamente las medidas encaminadas a prevenir la violencia en eventos deportivos, así como las acciones para garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebran eventos públicos masivos.</p>	
<p><b>3.81</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos para que revisen y actualicen los protocolos, reglamentos y manuales de Protección Civil y Bomberos en donde incluyan apartados de análisis de riesgos preventivos, de la misma forma, reexaminar las disposiciones administrativas en la realización de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.</b></p>	<p><b>3.82</b></p> <p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remiten copia certificada de la tercera modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la administración municipal; así como la segunda modificación al presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</b></p>

<p><b>3.83</b></p> <p>El presidente municipal de Pénjamo, Gto., remite copia certificada de la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato</b></p>	<p><b>4.02</b></p> <p>La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la apertura de su primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional que comprendió del 21 de diciembre del 2021 al 31 de enero de 2022.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
<p><b>3.84</b></p> <p>El secretario del ayuntamiento de Acámbaro, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones IV y V del artículo 24; y el segundo párrafo del artículo 30; y adicionan los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados A y B al artículo 30, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se agrega a su expediente para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</b></p>	<p><b>4.03</b></p> <p>La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la clausura de los trabajos del segundo periodo ordinario de sesiones que comprendió del 1 de febrero al 31 de marzo del año en curso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
<p><b>4.01</b></p> <p>La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima comunica la elección e integración de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del segundo periodo de receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p><b>4.04</b></p> <p>La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la apertura de su segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional que comprendió del 1 al 30 de abril de 2022.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>

<p><b>4.05</b></p> <p>La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la clausura de su segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional que comprendió del 1 al 30 de abril de 2022.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p><b>4.08</b></p> <p>La Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la apertura de su tercer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional, que comprende del 1 de agosto al 30 de septiembre del año en curso.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
<p><b>4.06</b></p> <p>La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la apertura de los trabajos del tercer periodo ordinario de sesiones que comprendió del 1 de mayo al 31 de julio correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; así como la integración de la Mesa Directiva que fungió durante el mismo.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p><b>4.09</b></p> <p>La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones; así como la designación del quinto diputado y tres diputados suplentes para la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del primer año de ejercicio constitucional.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>
<p><b>4.07</b></p> <p>La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Campeche comunica la clausura del tercer periodo ordinario de sesiones que comprendió del 1 de mayo al 31 de julio del año en curso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>	<p><b>4.1</b></p> <p>La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica la toma de protesta de la ciudadana Gabriela Marín Sánchez, como diputada ante esa Legislatura.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>

<p><b>4.11</b></p> <p>La Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua comunica la designación de la Mesa Directiva que fungirá en el segundo año de ejercicio constitucional, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.</p>	<p><b>Enterados.</b></p>		<p>Estado de Guanajuato.</p>	
<p><b>II. Comunicados provenientes de particulares</b></p>			<p><b>5.02</b></p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.</b></p>
<p><b>5.01</b></p> <p>Integrantes de asociaciones civiles organizadas de NIMA Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato A.C., de Ludoarte A.C., de REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México, de la Escuela Pedro Poveda, del Colectivo de Arte Comunitario Lxs de Abajo, del No vivimos del aplauso Cultura Infantil Guanajuato, del Todxs Somos Teatro... ¡a jugar!, del Centro de Desarrollo Indígena Loyola y del Nenemi Centro Educativo Intercultural, remiten respuesta derivada de la consulta de las propuestas de reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>		<p>La presidenta Estatal de Estancias Infantiles, A.C., solicita copias certificadas de la mesa de trabajo del día 2 de agosto del presente año, realizada en el Congreso del Estado.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>
			<p><b>5.03</b></p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</b></p>
			<p>La representante Legal y Fundadora del Centro de Investigación, Capacitación y Formación con Perspectiva de Género y Transversalidad en Derechos Humanos remite opinión a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 7 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; se reforman los artículos 103 y 474-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y se reforma el artículo 87 y se adiciona un artículo 48-2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y</b></p>
			<p><b>5.04</b></p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de</b></p>
			<p>La representante Legal y Fundadora del Centro de Investigación,</p>	<p><b>Derechos Humanos y</b></p>

<p>Capacitación y Formación con Perspectiva de Género y Transversalidad en Derechos Humanos remite opinión a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 7 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; se reforman los artículos 103 y 474-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y se reforma el artículo 87 y se adiciona un artículo 48-2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	<p><b>Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>	<p>Guanajuato; y se reforma el artículo 87 y se adiciona un artículo 48-2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	
<p><b>5.05</b></p> <p>La representante Legal y Fundadora del Centro de Investigación, Capacitación y Formación con Perspectiva de Género y Transversalidad en Derechos Humanos remite opinión a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 7 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; se reforman los artículos 103 y 474-A del Código Civil para el Estado de</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.</b></p>	<p><b>5.06</b></p> <p>La directora Jurídica y de Normatividad de Usuarios del Transporte de Carga de la Ciudad de México remite propuesta de ley, marco y conceptos torales para la homologación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, solicitando un espacio para exponer dicha propuesta.</p>	<p><b>Enterados y se remite a la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario para su atención.</b></p>
		<p><b>5.07</b></p> <p>Nallely Tello Mendoza remite respuesta a la consulta de la iniciativa de creación de la Ley para la Diversidad Sexual del Estado de Guanajuato y sus Municipios.</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b></p>
		<p><b>5.08</b></p> <p>Isaac Gamaliel Sánchez Banda remite respuesta a la consulta de la iniciativa de creación de la Ley para la Diversidad Sexual del Estado de Guanajuato y sus Municipios</p>	<p><b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables</b></p>
		<p><b>5.09</b></p> <p>Ricardo García remite respuesta a la</p>	

consulta de la iniciativa de creación de la Ley para la Diversidad Sexual del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	<b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables</b>
<b>5.01</b>  Nayeli Romero remite respuesta a la consulta de la iniciativa de creación de la Ley para la Diversidad Sexual del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	<b>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.</b>

LEGISLATURA, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE REFORMAR LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 24 Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 Y ADICIONAR LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, ESTE ÚLTIMO CON LOS APARTADOS A Y B AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE *REVOCACIÓN DE MANDATO*, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL.

- **La Presidenta.**- Señoras diputadas y señores diputados me permito manifestar que obran en poder de esta presidencia las comunicaciones recibidas de la Secretaría General de este Congreso de los ayuntamientos que han expresado su voto aprobado en relación a la Minuta Proyecto de Decreto emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura, el 13 de Septiembre del 2021 a efecto de reformar las fracciones IV y V del artículo 24 del segundo párrafo del artículo 30 y adicionar los párrafos quinto y sexto este último con los apartados A y B al artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en materia de revocación de mandato los ayuntamientos que aprobaron la Minuta son:

- Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de La Paz, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago y Yuriria de igual forma los ayuntamientos de: Celaya, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas; y Victoria, se pronunciaron en contra de la minuta.

- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato para la misma pueda ser reformada y adicionada es indispensable que el Congreso apruebe las reformas o adiciones porque el por el voto de cuando menos es 70% de sus miembros y además sean aprobados por la mayoría de los ayuntamientos en atención al mencionado

- **La Presidenta.**- En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencias recibidas se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria.

- Sí alguna diputada o algún diputado desea hacer el Uso de la palabra con respecto a esta propuesta sírvase en indicarlo.

- Al no registrarse intervenciones se solicita a la Secretaría que en la votación económica en la modalidad convencional pregunte a las diputadas y diputados si se aprueba dicha propuesta.

- **El Secretario.**- En votación económica se consulta a las diputadas y los diputados si se aprueba la propuesta si están por la afirmativa manifiésteno levantando la mano.

- **La Presidenta.**- Gracias Secretario.

- La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

- En consecuencia ejecútense los acuerdos dictados por esta presidencia a las comunicaciones y correspondencias recibidas.

❖ **DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EMITIDA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA**

precepto constitucional y al haberse efectuado el cómputo correspondiente resulta un total de 24 ayuntamientos que emitieron su voto aprobado y cuatro ayuntamientos con voto no aprobado constituyendo la mayoría de ayuntamientos que exige dicho dispositivo para la aprobación por el constituyente permanente de la minuta proyecto de decreto de modificaciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

- En consecuencia se declara aprobada la misma por lo tanto.

**Remítase el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia.**

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE REFORMAR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**DIPUTADA LILIA MARGARITA RIONDA SALAS  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

**Oficio S.G. 1439/2022**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, me permito presentar a este Honorable Congreso, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto **por el que se reforma el párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.**

Iniciativa formulada por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 56 fracción I y 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a Usted dar cuenta de la iniciativa anexa, en los

términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO. GTO., 26 DE AGOSTO DE 2022

**A T E N T A M E N T E**  
**MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUNOZ LEDO**  
**DIPUTADA LILIA MARGARITA RIONDA SALAS**  
**PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

**Diego Sinhue Rodríguez Vallejo,**  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 56, fracción I y acorde a lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esa Asamblea Legislativa, por su conducto, la presente **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La tarea de los Poderes Públicos no se puede entender aislada, en tanto que nuestro sistema de división de poderes exige la interrelación de los órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones, como una forma de control, colaboración y coordinación, a fin de promover, a través de la interacción de los poderes, equilibrios y contrapesos y fomentar una vigilancia que tienda a evitar el uso abusivo del poder.

El control funge como un mecanismo dentro de un sistema global de rendición de cuentas que permite supervisar los actos de gobierno. De conformidad con lo dispuesto por la legislación mexicana, la administración pública se encuentra sujeta a controles internos realizados por las propias entidades o dependencias sobre sí mismas, y a controles externos, a cargo de entidades diversas, por ejemplo, los relativos a la obligatoriedad del titular del Poder Ejecutivo de informar al Poder Legislativo, de manera periódica, los aspectos más relevantes de las instituciones públicas, a efecto de que este último ejerza sobre tales instituciones, un control parlamentario y político.

En palabras de Enrique Burgos García, es posible desagregar la función de los integrantes del Congreso en «tareas políticas (aprobación del Plan Nacional de Desarrollo en la Cámara de Diputados o declarar que han desaparecido los poderes en una entidad federativa en el Senado), de control de la gestión pública (recepción, análisis y debate del Informe Anual del Ejecutivo en ambas Cámaras; análisis, discusión y votación de la cuenta de la hacienda pública federal en la Cámara de Diputados, o análisis de la política exterior en el Senado), de carácter cuasi judicial (declaración de procedencia en la Cámara de Diputados y juicio político en ambas Cámaras) y eminentemente legislativas (participación en el proceso de creación del orden jurídico) 1».

El ejercicio de control de la gestión pública tiene entre sus objetivos que el Congreso esté facultado para verificar, examinar, comprobar y revisar de conformidad con lo dispuesto por el texto constitucional, legal y reglamentario, las actuaciones del Ejecutivo y que las mismas se trasladen a la opinión pública; que el cuerpo electoral tenga conocimiento del estado de la política gubernamental; y que la mayoría parlamentaria represente de manera efectiva y honesta los intereses del electorado<sup>2</sup>.

El informe de gobierno, como figura político-jurídico constitucional, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso, se puede considerar como una forma de equilibrio entre ambos poderes. Dicho informe tiene un eminente carácter informativo pero, por determinados elementos, es posible señalar que es un acto de control del gobierno por parte de la institución representativa (Congreso)<sup>3</sup>-. Entre dichos elementos es posible enunciar el análisis político, jurídico, económico y social realizado por los grupos parlamentarios representados en las Cámaras de Diputados y Senadores, a través del proceso de glosa; la facultad del Congreso de solicitar al titular del Poder Ejecutivo ampliar la información mediante pregunta por escrito y/o citar a los secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales para que comparezcan y rindan informes bajo protesta de decir verdad.

El informe que rinde el titular del Poder Ejecutivo al Congreso no se trata solamente de una cortesía política al órgano de gobierno que ostenta la representación popular, sino que constituye un mecanismo de colaboración entre Poderes Públicos, por medio del cual, el Congreso obtiene información y datos que le permiten evaluar objetivamente el desempeño de la Administración Pública. Esta información tiene por objeto dotarlo de mayores elementos y datos para desarrollar su función legislativa - principalmente la relativa al proceso presupuestario y a su actividad fiscalizadora-.

En consecuencia, el informe de gobierno se puede considerar como una forma de equilibrio entre poderes, dado que es objeto de análisis y discusión en el seno del Congreso, a través del proceso de glosa.

De acuerdo con la Real Academia Española, el término *informe* proviene del verbo *informar*, del latín *informare*, palabra última que significa enterar, dar noticia de una persona o cosa. Asimismo, se refiere a dictaminar un cuerpo consultivo, un funcionario o cualquier persona perita, en asunto de su respectiva competencia.

### **Trayectoria constitucional del Informe del Ejecutivo federal**

El Informe de Gobierno es, en el ámbito federal, el acto en el que el Presidente de la República presenta ante el Congreso General, como asamblea única, un informe por escrito del estado general en que se encuentra la administración pública del país.

De acuerdo con Santiago Oñate Yáñez en su comentario al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>5</sup>, el informe presidencial no es algo exclusivo de nuestro país ni de nuestro diseño constitucional. Al igual que muchas otras instituciones del constitucionalismo, el informe encuentra sus cimientos en los anales del Parlamento británico, en el que se introdujo la costumbre de que el Monarca presentara un discurso ante la Cámara, conocido como *Discurso* desde *el Trono*<sup>6</sup>. Mientras que en los Estados Unidos de América se empleó la expresión *State of the Union* para definir este discurso<sup>7</sup>.

El constitucionalismo mexicano no solo se basó en estos dos antecedentes, sino que también en la Constitución de Cádiz de 1812. Esta Constitución contenía la previsión de la presencia del Rey para la apertura de las sesiones de las Cortes y que, en caso de asistir, daría un discurso propositivo sobre aquellas ideas que creyera debieran expresarse frente a los legisladores y no necesariamente informativos.

Con base en los anteriores antecedentes, el artículo 68 de la Constitución de 1824 preveía que el Presidente de la federación pronunciara un discurso al cual respondería el Presidente del Congreso. En esa disposición constitucional no se establecía la presentación de un informe, sino únicamente un mensaje político a los miembros del Congreso, en atención a la solemnidad que representaba la sesión de apertura del periodo de sesiones.

Posteriormente, el Constituyente de 1856-1857 estableció en el artículo 63 de la Constitución de 1857, que a la apertura de sesiones del Congreso asistiría el presidente de la Unión, y «... pronunciará un discurso en que manifieste el estado que guarda el país. El presidente del congreso contestará en términos generales.>>

En esta Constitución se aludía a un discurso, que consistía en una reminiscencia semántica del sistema parlamentario inglés y se refería a un discurso de la corona. Estas intervenciones en el siglo XIX eran breves, medidas y elegantes.

Durante los años de la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa esta obligación fue suspendida por la imposibilidad material de realizarse, la cual se restableció al reinstaurarse la República. Fue Porfirio Díaz quien inició la práctica de convertir el discurso en un informe y dividirlo en tantas secciones como eran los ramos de su administración <sup>11</sup>.

El Constituyente de 1917 suprimió el discurso a cargo del Presidente y lo sustituyó por un informe por escrito, en el artículo 69 de la Constitución <sup>12</sup>.

Desafortunadamente, tanto el artículo correspondiente de la Constitución de 1857 como el artículo en cita, fueron aprobados sin que mediara alusión al mismo en la exposición de motivos o discusión, por lo que el esclarecimiento de las razones por las cuales se decidió que el informe se presentaría de forma escrita quedan sin dilucidar.

Tanto el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos prevén que el primero de septiembre de cada año, en la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso de la Unión, el presidente de la República presentará un informe en el que exponga el estado general que guarda la Administración Pública del país. Asimismo, harán uso de la palabra los legisladores federales en representación de cada uno de los partidos políticos que concurren. Respecto al informe, el presidente del Congreso responderá en términos generales, de modo que la sesión no tiene otro objeto que el de la presentación del informe y las intervenciones limitadas de los legisladores, sin que haya lugar a interrupciones o debates por parte de los legisladores. Posteriormente, las Cámaras analizarán el informe bajo las siguientes temáticas: i) política interior, ii) política económica y iii) política social y política exterior.

El artículo 69 constitucional ha sido reformado cuatro veces -en los años 1923, 1986, 2008 y 2014- y en dichas modificaciones se han planteado diversas cuestiones que han variado, en cierta medida, el funcionamiento de esta figura. La reforma más relevante fue la del año 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto, tanto por el contexto político que la motivó como por sus implicaciones. Esta reforma excluyó el requisito de que el presidente asista al inicio del periodo ordinario de sesiones del Congreso y estableció como único requisito la entrega o presentación del informe por escrito en el que se manifieste la situación de la Administración Pública del país <sup>13</sup>.

## Trayectoria constitucional del Informe del Gobernador del Estado en el estado de Guanajuato

El primer antecedente en el constitucionalismo local se encuentra en el artículo 82<sup>14</sup> de la Primera Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato, sancionada por el Congreso Constituyente el 14 de abril de 1826. Posteriormente, se contempló en la fracción octava del artículo 61<sup>15</sup>, de la Segunda Constitución Política del Estado, sancionada el 14 de marzo de 1861 y publicada el 1 de abril del mismo año. En esta disposición se advierte que, expresamente, se acoge la forma escrita en la presentación de dicho informe, prevista en la constitución federal.

De manera posterior, bajo el texto de la vigente Constitución Política para el Estado de Guanajuato de 1917<sup>16</sup> -una vez vigente la actual Ley Suprema del país-, el artículo 40 señalaba que la legislatura tendría dos periodos de sesiones ordinarias: el primero comenzaba el 15 de septiembre y el segundo el 1° de abril. En correlación, el artículo 45 señalaba que el Gobernador debería presentar su informe en la apertura del primer periodo ordinario de sesiones<sup>17</sup>.

Entre los años de 1918 a 1928, los titulares del Ejecutivo comparecían ante la Cámara de Diputados los días 15 de septiembre para rendir sus informes de gobierno.

Diversas circunstancias determinaron la modificación de ese ordenamiento, la primera de ellas en 1929, cuando se dispuso que tanto el Gobernador del Estado como el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia debieran asistir a la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones -1° de abril- para dar lectura a los informes correspondientes a su gestión.

En 1943, esta disposición se reformó y se estableció que solo el Ejecutivo leería un informe en el que expusiera el estado que guarda la administración.

Siete años después, en 1950, se volvió en parte a la disposición original respecto a que el Gobernador del Estado y el

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia asistieran a la apertura del primer periodo de sesiones -el 15 de septiembre-, pero sólo el Titular del Poder Ejecutivo leería un informe de su gestión.

Así, durante los siguientes veinticinco años -1950 a 1975-, los gobernadores rindieron sus informes los días 15 de septiembre. En la primera reforma integral a la Constitución Política del Estado, en los términos del Artículo 119 de la misma, publicada en el Periódico Oficial número 26 del 28 de marzo de 1976, se dispuso la presentación, a cargo del Gobernador del Estado, del informe por escrito, el primer domingo de agosto de cada año, a la Legislatura del Congreso del Estado<sup>18</sup>.

Mediante la segunda reforma integral a la Constitución Local de 1917 contenida en el Decreto 147, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de febrero de 1984 se reformó sustancialmente la Constitución incorporando esta obligación del Ejecutivo del Estado, en el artículo 78<sup>19</sup>. Posteriormente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100, Segunda Parte, del 23 de junio de 2009, se publicó el Decreto Legislativo número 252, expedido por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, mediante el cual se reformó el artículo 78<sup>20</sup>. Tomando en consideración que el presupuesto de egresos del Estado se ejerce por año calendario, se modificó la fecha en que se entrega el informe con el objeto de que abarque el ejercicio del año inmediato anterior, por lo que se estableció que el informe se envíe el primer jueves del mes de marzo de cada año, para que tenga concordancia con el ejercicio presupuestal/ y el Poder Legislativo cuente con mayores elementos para verificar los resultados de la cuenta pública con las acciones realizadas. De igual manera, se garantizó en el texto constitucional local la participación de cada uno de los Grupos y Representaciones Parlamentarias para que expongan su visión sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal dentro del análisis del informe. Así como la participación de los secretarios de estado y de los directores de las entidades paraestatales; con lo que se propiciaron mejores canales de comunicación que clarifiquen el ejercicio de la actividad pública, a fin de que la sociedad

conozca de forma más sencilla y objetiva el quehacer de la administración pública estatal.

Finalmente, mediante las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 112, segunda parte, del 14 de julio de 2017, se reforma el párrafo tercero del artículo 78, para suprimir la referencia al Procurador General de Justicia del Estado.

En un sentido similar a la Constitución General, el texto vigente del artículo 78<sup>21</sup> de la Constitución Local, prevé la obligación a cargo de Gobernador del Estado de enviar el informe anual en cita, a saber:

**Artículo 78.** El Gobernador del Estado enviará al Congreso del Estado, el primer jueves de marzo, un informe por escrito en el cual exponga la situación que guarda la Administración Pública del Estado.

Los grupos y representaciones parlamentarias que integren el Congreso del Estado, durante el análisis del informe, fijarán su postura en los términos de la legislación correspondiente.

El Congreso del Estado, a efecto de ampliar la información, podrá solicitar la comparecencia de los secretarios de estado, así como de los directores de las entidades paraestatales.

### **El Informe de Gobierno como ejercicio de transparencia y rendición de cuentas**

El informe de Gobierno no es un solamente un acto de control parlamentario. Al rendirse, se somete al análisis y crítica de parte de los legisladores, los medios de comunicación y los propios ciudadanos, constituyéndose como un acto informativo.

La rendición de cuentas y el acceso a la información son dos componentes esenciales de cualquier gobierno democrático. Constituyen mecanismos de gobernanza, haciendo posibles condiciones de participación y proximidad ciudadana en los procesos gubernamentales, abriendo nuevos canales de comunicación entre el Estado y diversos actores sociales.

El concepto de transparencia se refiere a la apertura y flujo de información de las organizaciones políticas y burocráticas al dominio público. Esto la vuelve accesible a todos los posibles actores interesados, permitiendo su revisión y análisis.

El principio de rendición de cuentas se basa en el derecho a la libre expresión y asociación. Estos derechos permiten que los ciudadanos se organicen, y defiendan sus ideas e intereses; todo ciudadano debe contar con elementos suficientes para conocer y evaluar dichas acciones, y su ausencia reduce la credibilidad y legitimidad de órganos gubernamentales.

Así, un gobierno democrático debe ser transparente para mostrar su funcionamiento y estar sujeto al escrutinio público, y debe rendir cuentas para explicar y justificar sus acciones.

Uno de los principios fundamentales de la democracia es el de la publicidad, del ejercicio «del poder público en público», como lo señaló Norberto Bobbio. Esa «visibilidad» del poder se refleja en las decisiones de transparentar los archivos públicos y garantizar el ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. Otra cara de la visibilidad del gobierno es la comunicación institucional<sup>22</sup>.

### **Restricciones constitucionales y legales impuestas a la rendición y difusión de los informes de labores de los servidores públicos**

De acuerdo con a la legislación mexicana, los informes de labores de los representantes populares de todos los niveles de gobierno (federal, estatal y local) deben considerarse como información pública obligatoria, por lo que deben ponerse a disposición de la ciudadanía automáticamente, sin necesidad de presentar una solicitud de información. No obstante, su realización y difusión, para efectos de información pública, está sujeta a dos restricciones relevantes, establecidas desde la Constitución Federal y desarrollada en la legislación secundaria.

#### **a) Limitaciones a la propaganda gubernamental por la verificación de procesos**

**comiciales.** El artículo 41, Base 111, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>23</sup>, 242, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>24</sup> y 14 de la Ley General de Comunicación Social<sup>25</sup>, así como 7, numeral 7 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral<sup>26</sup> expedido por el Instituto Nacional Electoral los informes anuales de labores o de gestión de las y los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad de la o el servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso, la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. En consecuencia, la propaganda que se transmita deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. Es decir, no podrá difundir logros de gobierno, obra pública, ni emitir

información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía.

Su contenido se limitará a identificar el nombre de la institución de que se trata sin hacer alusión a cualquiera de las frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral. La propaganda podrá incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo, siempre y cuando éstos no se relacionen de manera directa con la gestión de algún gobierno o administración federal, local o municipal. La propaganda no podrá contener logotipos, eslogan o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales, ni incluir elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno. En su caso, la propaganda exceptuada, deberá tener fines informativos sobre la prestación de un servicio, alguna campaña de educación o de orientación social, por lo que no está permitida la exaltación, promoción o justificación de algún programa o logro obtenido en los gobiernos municipal, local o federal o de alguna administración específica.

En sesión pública celebrada el 19 de octubre de 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 18/2011, misma que señala lo siguiente:

***PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE 111, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD. -De la interpretación de los artículos 41, Base 111, apartado e, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias***

*electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en lo contienda- electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.*

De dicho criterio se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de las personas ciudadanas, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o candidato, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualesquiera entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.

Esta suspensión tiene un doble propósito: a) evitar que los gobiernos beneficien a determinado partido o candidato a través de la difusión de sus logros, y b) evitar que los recursos públicos provenientes del gasto en comunicación social se apliquen, precisamente, para favorecer a un instituto político o personaje. A su vez, existen excepciones a dichas reglas por lo que los gobiernos pueden divulgar información relativa de protección civil, educación y salud durante las campañas electorales<sup>27</sup>.

Ahora bien, a partir de la entrada en vigencia del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se dispone en el artículo 116 fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las

legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

Mientras que en el artículo Segundo Transitorio del Decreto citado se dispuso en la fracción 11, lo siguiente:

**SEGUNDO.** - El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos, lo siguiente:

( ... )

II. La ley general que regule los procedimientos electorales:

a) La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio;

( ... )

Posteriormente, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>28</sup> se dispuso en el artículo 25 que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

Por otra parte, en el artículo 209, párrafo I se prevé que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de

las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil de emergencia.

Finalmente, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato<sup>29</sup> se estableció en el artículo 17 fracción 11, que las elecciones estatales se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir gobernador del estado, cada seis años. Asimismo, en el artículo 203 se señala que:

**Artículo 203.** Las campañas electorales se iniciarán a partir del día siguiente de que se apruebe el registro de candidaturas para la elección respectiva. La duración de las campañas será hasta de noventa días para la elección de Gobernador del Estado, hasta cuarenta y cinco días cuando sólo se elijan diputados al Congreso del Estado y hasta sesenta días en el caso de ayuntamientos, las cuales deberán concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales, como de los municipios, y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Por lo que hace a la duración de las campañas, la relativa para Presidente de la República, en el año que corresponda, tiene

una duración de noventa días, la que inicia a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para dicha elección y la cual debe concluir tres días antes de la celebración de la jornada electoral. Así también, el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permite la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales<sup>30</sup>.

En el caso de las campañas para la elección de Gobernador del Estado, su duración puede ser por hasta noventa días, contados a partir del día siguiente de que se apruebe el registro de candidaturas para dicha elección. Y también se dispone que el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales<sup>31</sup>.

De acuerdo con los preceptos legales antes citados, en el lapso que comprende, tanto el periodo de campaña, así como los tres días anteriores al día de la elección y durante este último, sea para Presidente de la República o bien, para Gobernador del Estado, queda comprendido el primer jueves de marzo de ese año. Pero, también, abarca el periodo de los cinco días posteriores a la fecha en que el Gobernador del Estado debe enviar su informe de gestión anual al Congreso del Estado y una parte del periodo de los siete días anteriores al primer jueves de marzo.

Por lo que, al estar prohibida la difusión del informe anual de gestión del Gobernador del Estado, la ciudadanía guanajuatense no cuenta con el medio adecuado para ejercer su derecho de exigencia de cuentas a los servidores públicos y se limita los alcances del diverso de acceso a la información pública.

#### **b) Limitaciones derivadas de la realización de la revocación del mandato.**

A través del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, entre otras

materias, se estableció la figura de la revocación de mandato de los titulares de los poderes ejecutivos, tanto locales como federal, la cual es definida por la propia reforma como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

En el ámbito federal se deben seguir las siguientes pautas, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley fundamental:

1o. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

2o. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por

ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

5o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción 111 del artículo 99.

6o. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

7o. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas

a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

8o. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35, fracción IX de la Constitución Federal, a través del Acuerdo INE/CG 1717 /202132, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció el procedimiento que reguló la suspensión de propaganda gubernamental durante el reciente proceso de revocación de mandato, en el que se precisó lo siguiente:

De aprobarse la convocatoria del proceso de RM, **durante el tiempo que comprende desde la emisión de la Convocatoria y hasta la conclusión de la Jornada de votación, esto es desde el cuatro de febrero al diez de abril de dos mil veintidós**, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Lo anterior, de conformidad con el artículo 35, fracción IX de la Constitución. **El énfasis es añadido.**

Es por ello evidente que reformas constitucionales y las nuevas legislaciones general y local en materia de procesos electorales, así como la legislación federal en materia de revocación de mandato por pérdida de confianza del Presidente de la República, que se produjeron con posterioridad a la entrada en vigencia del actual texto del párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, han generado una incompatibilidad normativa con este último.

Por lo anterior, en vista de que la realización de estos eventos constitucionales (elecciones populares y ejercicio del mecanismo de participación ciudadana de revocación de mandato) tienen una raíz constitucional y, por ende, una permanencia, continuidad y obligatoriedad, es necesario que el acto republicano y de rendición de cuentas, como lo es el Informe del estado de

la administración pública estatal, previsto en el artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, sea objeto de una reforma, en cuanto a la temporalidad de su rendición, a fin de que sea acorde a ese sistema jurídico.

### **Necesario equilibrio entre el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la observancia de las restricciones constitucionales a los informes de labores de los servidores públicos de elección popular**

Ernesto Villanueva y Jorge Carpizo refieren que el derecho a la información contiene «algunas libertades de carácter individual y otras de naturaleza social. Entre las primeras podemos mencionar las libertades de expresión y de imprenta. Entre las segundas, el derecho de los lectores, escuchas y espectadores a recibir información objetiva y oportuna, y el acceso a documentación pública ... ».

La Comisión Interamericano de Derechos Humanos ha identificado que el derecho de acceso a la información es una herramienta ... para el control del funcionamiento del Estado y la gestión pública, y para el control de la corrupción ... El pleno ejercicio del derecho de acceso a la información es una garantía indispensable para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión estatal y prevenir la corrupción y el autoritarismo (CIDH, 2009)33.

La información pública es una característica intrínseca de un Estado democrático y de derecho, pues como señalan los autores chilenos Carlos Isensee y Jorge Muñoz, « ... el derecho de acceso a la información pública tiene, entre sus objetivos, dar mayor sustento y protección al régimen democrático, ampliando la participación ciudadana en el control de las autoridades políticas34 .»

En el documento denominado *Principios sobre regulación de la publicidad oficial y libertad de expresión*35 de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericano de

Derechos Humanos (CIDH), sobre los objetivos legítimos de la publicidad oficial, se menciona:

42. Los Estados deben utilizar la pauta o publicidad oficial para comunicarse con la población e informar a través de los medios de comunicación social sobre los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan, con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos de los beneficiarios de las mismas o de la comunidad. Se debe tratar de información de interés público que tenga por objeto satisfacer los fines legítimos del Estado y no debe utilizarse con fines discriminatorios, para violar los derechos humanos de los ciudadanos, o con fines electorales o partidarios.

43. En una sociedad democrática los ciudadanos tienen derecho a saber, esto es, a conocer las actividades oficiales, las políticas de gobierno y los servicios que presta el Estado. La Relatoría para la Libertad de Expresión ha sostenido que "el uso de los medios de comunicación para transmitir información es una herramienta importante y útil para los Estados" 53. Tal como lo sostuvo la Relatoría Especial en su Informe Anual 2009, el Estado debe proveer información por lo menos en cuanto a:

"(a) [L]a estructura, funciones y presupuesto de operación e inversión del Estado; (b) la información que se requiere para el ejercicio de otros derechos- por ejemplo, la que atañe a la satisfacción de los derechos sociales como los derechos a la pensión, a la salud o a la educación-; (c) la oferta de servicios, beneficios, subsidios o contratos de cualquier tipo; y (d) el procedimiento para interponer quejas o consultas, si existiere. Dicha información debe ser completa, comprensible, con un lenguaje accesible y encontrarse actualizada. Asimismo, dado que sectores importantes de la población no tienen acceso a las nuevas tecnologías y, sin embargo, muchos de sus derechos pueden depender de que conozcan la información

sobre cómo hacerlos efectivos, el Estado debe encontrar formas eficaces para realizar la obligación de transparencia activa en tales circunstancias"

44. La publicidad oficial debe, en consecuencia, tener un propósito de utilidad pública y el gobierno debe usar los medios, soportes y formatos que mejor garanticen el acceso y la difusión de la información, de acuerdo al propósito y características de cada campaña.

45. La información que transmitan los avisos oficiales debe ser clara y no puede ser engañosa, esto es, no debe inducir a error a sus destinatarios ni ser utilizada para fines distintos de la comunicación legítima y no discriminatoria con el público. Tampoco deben inducir a confusión con los símbolos, ideas o imágenes empleadas por cualquier partido político u organización social, y deberían identificarse como publicidad oficial, con mención expresa del organismo promotor de la misma. La publicidad estatal no puede ser propaganda encubierta de quienes controlan el gobierno o de sus intereses, ni debe ser utilizada para la estigmatización de sectores opositores o críticos del gobierno.

Coincidimos con lo expresado por Adalberto Guevara Montemayor, en que es fundamental que los gobiernos y entidades públicas sean respetuosos de la excepción a la libre difusión de la propaganda gubernamental. Es decir, que se cumpla rigurosamente con las reglas de suspensión de la propaganda gubernamental que opera en la etapa de campaña. Se trata, pues, de que cada ciudadano tenga las herramientas imparciales para decidir las que son proporcionadas únicamente por la información pública que los entes divulgan obligatoriamente<sup>36</sup>.

Para que la ciudadanía ejerza efectivamente su derecho fundamental de acceso a la información pública, tutelado por los artículos 60. Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 apartado B de la Constitución Particular de

nuestro Estado, las autoridades locales de gobierno tenemos el deber de ejecutar las acciones jurídicas necesarias para rendir cuenta del ejercicio de nuestras atribuciones y de los resultados obtenidos en la gestión de los recursos públicos para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa de Gobierno y de los demás instrumentos de planeación que se derivan de estos.

En consecuencia, es necesario armonizar el respeto y goce del derecho fundamental de la ciudadanía, de acceder a la información pública, con los deberes del Ejecutivo del Estado de transparencia y rendición de cuentas. Y, por otra parte, para que con el despliegue de este derecho y su correlativa obligación no se afecte ni se interfiera con el desarrollo de las elecciones populares, con el mecanismo de democracia participativa de revocación de mandato del ciudadano Presidente de la República o bien, con los ejercicios de consultas ciudadanas.

El objeto de la presente Iniciativa, entonces, es el de reformar el párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que la fecha en la que el titular del Poder Ejecutivo debe enviar al Congreso del Estado el informe por escrito en el que exponga la situación que guarda la administración pública del Estado, se recorra al 16 de febrero, en aquellos años en los que la realización de los procesos comiciales para la renovación de los poderes ejecutivos federal y local. O bien, cuando en un año se efectúe un mecanismo de participación ciudadana como lo es la revocación de mandato, una consulta popular u otro mecanismo de participación ciudadana, en los que, por mandato de la Constituciones federal o local o bien, las leyes y demás normatividad que los regulan hagan incompatible el desahogo del ejercicio de rendición de cuentas del informe de gobierno, en la fecha en la que ordinariamente esta se lleva a cabo, es decir, el primer jueves de marzo.

Es decir, se propone que prevalezca por regla general, la fecha que se prevé actualmente en el artículo 78 de la Constitución Local y que, excepcionalmente y cuando los procesos electorales y ciudadanos descritos se lleven a cabo en un año determinado, esa fecha se recorra al 16 de

febrero, a fin de que, tanto el acto de la remisión del informe como su difusión, se realicen en los términos de artículo 134 constitucional y de la legislación electoral.

La razón de proponer como fecha de excepción, la del 16 de febrero, parte del hecho de que, por virtud del artículo 51 constitucional local, a partir del 15 de febrero de cada año, el Congreso del Estado abre el segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente a cada año de ejercicio constitucional de una Legislatura.

De esta manera, al recorrerse en los casos de excepción señalados, la fecha prevista actualmente para la remisión del Informe de Gobierno, a la propuesta, se hace posible esa armonización a la que nos hemos referido, entre derechos ciudadanos y deberes de las autoridades en las materias de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y observancia de los principios de equidad e imparcialidad que rigen en los contiendas electorales y en los ejercicios de participación ciudadana como lo es la revocación de mandato del Presidente de la República.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación-qué se legisla- sino también en la plasmación lingüística de la norma -con qué palabras se legisla-, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, relativo a la evaluación *ex ante* de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

**i) Impacto jurídico:** se traduce en el ejercicio de la facultad de iniciativa, por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado contenida en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

ii) **Impacto administrativo:** en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;

iii) **Impacto presupuestario:** en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden presupuestario; y

iv) **Impacto social:** de aprobarse la presente Iniciativa, se considera que se posibilitará el ejercicio armónico del deber para el Ejecutivo del Estado de la rendición de cuentas que reviste la presentación del informe que guarda la administración pública del estado a su cargo, con el ejercicio ciudadano de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de voto activo en los procesos electorales y de participación ciudadana, específicamente, el de revocación ciudadana del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo anterior, me permito someter a la consideración de ese Congreso la presente iniciativa de:

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se **reforma** el primer párrafo del artículo 78 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 78.** El Gobernador del Estado enviará al Congreso del Estado un **informe por escrito en el cual exponga la situación que guarda la Administración Pública del Estado, el primer jueves de marzo, con excepción de los años en los que se realice la renovación de las personas titulares del Poder Ejecutivo federal y del Poder Ejecutivo del Estado, cuando se efectúe un proceso de revocación de mandato o de consulta popular u otro mecanismo de participación ciudadana análogo, de conformidad con los artículos 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base III, Apartado C y esta Constitución, casos en los cuales, el**

**Gobernador del Estado enviará el informe el 16 de febrero.**

Los grupos y ...

El Congreso del ... >>

#### TRANSITORIO

#### *Inicio de vigencia*

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE AGOSTO DE  
2022

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO

- **La Presidenta.-** Se pide a la Secretaría dar lectura al oficio a través del cual, se remite la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado a efecto reformar el párrafo primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

- **El Secretario.-** Con todo gusto Presidenta.

Bicentenario de la Excelentísima diputación provincial, Guanajuato 1822-1824 oficio SG 439/2022 diputada Lilia Margarita Rionda Salas Presidenta del Congreso del Estado Sexagésima Quinta Legislatura. Presente.

En ejercicio de la facultad que me confiere en los artículos 23 fracción primera inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y seis fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, me permito presentar ante este Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma el párrafo primero, primero del artículo 78 de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato iniciativa formulada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado con fundamento en el artículo 56 fracción primera y 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto solicito a usted dar cuenta de la iniciativa anexa en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Gto., 26 de Agosto de 2022.

Atentamente

Maestra Libia Denisse García Muñoz Ledo.

- **La Presidenta.**- Muchas gracias Secretario se informa a esta Asamblea que la iniciativa del Ejecutivo.

*Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111 fracción primera de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.*

- ❖ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADOR DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 5-BIS Y 6 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LOS GUANAJUATENSES LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE POR SU VALOR Y SIGNIFICADO ASÍ COMO RELEVANCIA ARTÍSTICA, TRADICIONAL, INTELLECTUAL Y LINGÜÍSTICA REPRESENTAN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE GUANAJUATO; LA ESCENIFICACIÓN DE LOS ENTREMESOS CERVANTINOS Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS JUGLARES DE GUANAJUATO; PARA QUE EN EL MARCO DEL 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO

SE DEJE UN TESTIMONIO PERENNE E INDELEBLE DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA GENTE DE ESTA TIERRA A ESTA FIESTA DEL ESPÍRITU UNIVERSAL Y QUE, EN CONSECUENCIA, DICHA DECLARATORIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADOR DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 5-BIS Y 6 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LOS GUANAJUATENSES LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE POR SU VALOR Y SIGNIFICADO ASÍ COMO RELEVANCIA ARTÍSTICA, TRADICIONAL, INTELLECTUAL Y LINGÜÍSTICA REPRESENTAN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE GUANAJUATO; LA ESCENIFICACIÓN DE LOS ENTREMESOS CERVANTINOS Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS JUGLARES DE GUANAJUATO; PARA QUE EN EL MARCO DEL 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO SE DEJE UN TESTIMONIO PERENNE E INDELEBLE DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA GENTE DE ESTA TIERRA A ESTA FIESTA DEL ESPÍRITU UNIVERSAL Y QUE EN CONSECUENCIA, DICHA DECLARATORIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIPUTADA LILIA MARGARITA RIONDA SALAS  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.

La proponente Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputada Local a la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato y quienes con ella suscriben acompañando la presente, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional en este Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los artículos 167, fracción II y 204, párrafos primero, segundo y tercero y fracción III, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como en lo dispuesto en el artículo 5- bis de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, en cuanto a la parte procedimental, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo a efecto solicitar al Gobernador del Estado de Guanajuato que se declare como Patrimonio Cultural Intangible de los Guanajuatenses a las manifestaciones culturales nativas de la entidad que representan el Teatro Universitario, los entremeses cervantinos y los juglares de Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La cultura es la memoria del pueblo, es la conciencia colectiva de la continuidad histórica, es el modo de pensar y de vivir, Milán Kundera.

Cuando hablamos de Cultura nos estamos refiriendo al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social que se transmiten de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas.

Su expresión incluye, entre otras cosas, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y de manera muy señalada conocimiento.

Su función es la de garantizar la supervivencia de un conglomerado social y facilitar la adaptación de los sujetos que en él se desarrollan a su entorno.

Así, cada cultura encarna una visión del mundo, es decir una particular cosmovisión, como respuesta a la realidad que vive el grupo social. No existe, por lo tanto, ningún grupo social carente de cultura. Lo que sí existe son diferentes culturas y, dentro de estas, diferentes

grupos culturales, aun con respecto a la cultura dominante.

Toda cultura, vista de esta manera, se conforma por un conjunto de elementos básicos, de entre los que podemos destacar los siguientes: elementos cognitivos, creencias, valores, normas, un sistema de signos y símbolos, y esos elementos tienen expresiones materiales, e inmateriales, también denominadas espirituales.

Y quizás algunas de las expresiones más significativas de las manifestaciones culturales de tipo inmaterial son los sistemas de valores y creencias, así como la expresiones artísticas y folclóricas que testimonian la cosmovisión de una comunidad.

Su valía radica el valor, es decir en la importancia, de preservar esas expresiones como un símbolo inequívoco de identidad, de sentido de pertenencia y orgullo a una comunidad.

Una de las primeras acepciones del vocablo cultura tiene que ver con su raíz etimológica y en su origen se refiere a cultivar y el cultivo no tiene razón de ser si el efecto no es dar frutos.

Y ese es el sentido que se busca con esta iniciativa, celebrar los frutos que ha dado la semilla cultivada por decenas de guanajuatenses, para resultar en algo que hoy es un referente universal y sinónimo de una fiesta para el alma; y sin duda, frente a las actuales crisis, la cultura nos brinda un minuto de renacimiento para el alma.

Este año es de Oro, Platino y Diamante.

En 2022 el Festival Cervantino, que hoy es una manifestación de impacto mundial, cumple 50 años, aniversario de oro, pero que en medio de su internacionalización conserva su arraigo a esta tierra y no deja de estar anclado a sus orígenes, pues nunca se entendería sin referencia a Guanajuato, sin alardear de su origen universitario, y de su nacimiento en la Plaza de San Roque.

Por el festival, Guanajuato es la capital cervantina de América, pero el festival tiene esencia por los Guanajuatenses que han participado en el proceso de desarrollo, sin importar si aquí nacieron o solo por amor aquí se arraigaron.

A la par, celebramos los 75 años del teatro universitario, fenómeno de gran trascendencia y sin el cual nuestro festival sería inimaginable, que solo fue posible al impulso del entonces rector Don Antonio Torres Gómez; hecho que se vio catapultado por la llegada a esta capital, a instancias de Don Enrique Ruelas, hidalguense de origen pero guanajuatense por propia decisión, de un puñado de jóvenes literatos españoles, exiliados republicanos como Luis Villoro, Pedro Garfias y Luis Rius.

Que si bien fueron requeridos para fundar la escuela de filosofía y letras, su apertura fue parte de un proyecto integral de la Universidad y el Gobierno de Guanajuato que incluía, entre otras cosas, el teatro universitario.

En ese histórico 1952, que marcó el regreso de Enrique Ruelas a Guanajuato, después de realizar estudios en la UNAM, retomó no solo su amistad con personajes clave para consolidar el proyecto escénico, como Don Eugenio Trueba Olivares y Don Armando Olivares Carrillo sino, como en sus años mozos, volvió a los cafés locales para garabatear libretos de Teatro.

Y fue la falta de divertimento y el amor a las letras lo que convirtió al teatro en una opción de una ciudad en la que para entonces no había mucho que hacer. Estudiantes, profesores y egresados de la carrera de derecho acompañados de los inscritos en las nacientes carreras de letras españolas y de filosofía junto a los trasterrados regaron el amor por la lengua castellana y liderados por Enrique Ruelas impulsaron fuerzas desde los cafés para impulsar una querencia que dio origen a los entremeses cervantinos y a la formación de los juglares de Guanajuato.

La escenificación de Las Estampas del Quijote, bajo la dirección de Ruelas, en ese

idílico año reclutó como actores a iconos del teatro universitario como Joaquín “el flaco” Arias, Antonio de la Pompa y Pompa, así como con José “Pepe” Araujo son la semilla de los entremeses cervantinos y de la recreación de ese tipo de comedia medieval que caracteriza a la juglaría, y que solo han sido posibles por la magia que imprimen Guanajuato y sus inigualables escenarios.

Estas son obras de la diversidad social y del placer cultural, donde lo mismo han participado las y los habitantes de la ciudad que quienes llegaron para integrarse y amarla. Obreros, amas de casa, profesionistas, maestros y estudiantes hicieron de San Roque y de las otras plazas de Guanajuato, una fiesta de creación e identidad guanajuatense muy señaladamente dando vida a la obra del Manco de Lepanto.

Ahí iniciaba el largo, pero hoy coronado y muy loado camino Cervantino en Cuévano.

Este 2022 festeja el FIC de oro, los 50 años de los juglares de Guanajuato, los 75 de la formación del Teatro Universitario y en los albores de conmemorar el próximo mes de febrero el aniversario 70 de la primera escenificación de los entremeses cervantinos.

Hoy, a 50 años de su creación y conformación actual bajo el influjo del Presidente Luis Echeverría Álvarez, el Festival Cervantino es un festejo de calado y reconocimiento internacional que brilla con luz propia en el mundo de la Cultura, las artes y las letras hispánicas.

Pero que es el resultado de una gestación brillante y permanente por su consolidación, pues nadie puede regatear el decidido y trascendente impulso que personajes como el Gobernador Velasco Ibarra o el Presidente López Portillo dieron para la fijación de la identidad del festival como una fiesta de las artes y un solaz de las letras hispánicas.

Pero el mismo no se explicaría sin la fundación del Teatro Universitario, que diríamos es el abuelo, que es el origen de

los entremeses cervantinos, que son el padre y de la escenificación de los juglares de Guanajuato que son la apuesta por excelencia de hacer de las plazas y calles de esta capital un escenario, el amor de "callejonear".

Y tanto el teatro universitario, como los entremeses cervantinos y los juglares de Guanajuato están indisolublemente ligados a los personajes de esta tierra.

Su devenir no se explica sin los nombres de Enrique Ruelas, Eugenio Trueba, Armando Olivares, Antonio Torres Gómez, Miguel Sabido, el flaco Arias, Pepe Araujo, Enrique Hagen, Eulalio Ferrer, Virgilio, Fernández, Isaura Rionda, Gloria Avila, Antonio de la Pompa, Luis Villoro, la familia Vázquez Nieto, en especial Isabel y Pedro, Hugo Gamba Briones o Arturo Gutiérrez Márquez.

Y el concurso de estos ilustres guanajuatenses no es de ninguna manera una remembranza, pues el amor al arte y ese inquieto espíritu bohemio de Hugo Gamba, Pedro e Isabel Vázquez Nieto y Arturo Gutiérrez Márquez son el alma que preserva y mantiene vivo, para deleite de los guanajuatenses, el teatro universitario, debiendo aunar al elenco a Pepe Araujo, cara e imagen viva de los juglares de Guanajuato.

Las contribuciones de las y los Guanajuatenses al festival como una particular herencia cultural cervantina es lo que motiva esta intervención, para solicitar respetuosamente al Gobernador del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 5-Bis de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, a que declare como Patrimonio Cultural Intangible de los Guanajuatenses esas manifestaciones culturales que conocemos el Teatro Universitario de Guanajuato; la representación de los entremeses cervantinos en San Roque y la escenificación de los juglares de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es de capital importancia el buscar preservar estas

expresiones culturales, que son signo de identidad, como parte del patrimonio

eterno de los guanajuatenses, pues para el PRI la riqueza más grande que tiene México, es su riqueza cultural, nuestras tradiciones, porque nuestra cultura nos da identidad, nos da arraigo y por ello promovemos se impulsen y fortalezcan los principios, valores y tradiciones que identifican nuestra rica herencia de tradición milenaria.

Con esta motivación y derivado de los argumentos anteriormente expuestos, y con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracciones IV y V, 5-Bis, 6 fracción VI, 26 y análogicamente el artículo 36, todos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO .- LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, GOBERNADOR DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO PARA QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, EN ESPECIAL DE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 5-BIS Y 6 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LOS GUANAJUATENSES LAS MANIFESTACIONES CULTURALES QUE POR SU VALOR Y SIGNIFICADO ASÍ COMO RELEVANCIA ARTÍSTICA, TRADICIONAL, INTELECTUAL Y LINGÜÍSTICA REPRESENTAN EL TEATRO UNIVERSITARIO DE GUANAJUATO; LA ESCENIFICACIÓN DE LOS ENTREMESSES CERVANTINOS Y LAS REPRESENTACIONES DE LOS JUGLARES DE GUANAJUATO; PARA QUE EN EL MARCO DEL 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO SE DEJE UN TESTIMONIO PERENNE E INDELEBLE DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA GENTE DE ESTA TIERRA A ESTA FIESTA DEL ESPÍRITU UNIVERSAL Y QUE EN CONSECUENCIA, DICHA DECLARATORIA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Seamos generosos, pues como decía Antonio Machado: En cuestiones de cultura y de saber, sólo se pierde lo que se guarda; sólo se gana lo que se da.

Guanajuato, Gto., septiembre de 2021.  
Diputadas y Diputados integrantes del  
Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional

Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia  
Proponente

Dip. Alejandro Arias Avila

Suscribiente

Dip. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes

Suscribiente

- **La Presidenta.**- Ahora continuando el siguiente punto del orden del día, se solicita a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo para que, en el uso de sus atribuciones, en especial de las señaladas en los artículos 5-Bis y 6 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses las manifestaciones culturales que por su valor y significado así como relevancia artística, tradicional, intelectual y lingüística representan el teatro universitario de Guanajuato; la escenificación de los entremeses cervantinos y las representaciones de los juglares de Guanajuato; para que en el marco del 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino se deje un testimonio perenne e indeleble de la contribución de la gente de esta tierra a esta fiesta del espíritu universal y que en consecuencia, dicha declaratoria se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- Adelante bienvenida.

(Hace uso de la voz la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, para hablar del punto de acuerdo en comento)

(Posicionamiento)



- **Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia -**

- Muchas gracias Presidenta con el permiso y con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados y de los medios de comunicación que hoy nos acompañan así como de las personas que de manera presencial y de las que lo hacen a través de los medios digitales.

- Muy buen día tengan todos ustedes me permito exponer el siguiente punto de acuerdo conforme a las siguientes consideraciones la cultura es la memoria del pueblo es la conciencia colectiva de la continuidad histórica es el modo de pensar y de vivir «Milan Kundera» hablar de cultura referirse al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social que se transmiten de generación en generación a Fin de orientar las prácticas individuales y colectivas su expresión incluye entre otras cosas procesos modos de vida costumbres tradiciones hábitos valores patrones herramientas y de manera muy señalada conocimiento cada cultura es una versión del mundo una particular con cosmovisión como respuesta a la realidad que vive el grupo social toda cultura vista de esta manera se conforma por un conjunto de elementos básicos de entre los que podemos destacar los siguientes en la elementos cognitivos creencias valores normas y un sistema de signos y símbolos y esos elementos tienen expresiones materiales e inmateriales también denominadas espirituales y algunas de las expresiones más significativas de las manifestaciones culturales de tipo inmaterial son los sistemas de valores

y creencias así como las expresiones artísticas y folklóricas que testimonian la cosmovisión de una comunidad.

- Su valía, en su valía, radica el valor es decir en la importancia de preservar esas expresiones como un símbolo inequívoco de identidad de sentido de pertenencia y de orgullo a una comunidad y así en este marco esta iniciativa pretende celebrar los frutos que ha dado la semilla cultivada por decenas de guanajuatenses para resaltar en algo que hoy es referente universal y sinónimo de una fiesta para el alma y que sin duda frente a las actuales crisis la cultura nos brinda un minuto de renacimiento para el alma este año es de oro y platino en el 2022 el festival cervantino que hoy es una manifestación de impacto mundial cumple 50 años aniversario de oro pero que en medio de su internacionalización conserva su arraigo a esta Tierra y no deja de estar anclado a sus orígenes pues nunca se entendería sin referencia a guanajuato sin alardear de su origen universitario y de su nacimiento en la plaza de San Roque por el festival guanajuato es capital cervantina de américa pero el festival tiene esencia por los guanajuatenses que han participado en el proceso de desarrollo sin importar si aquí nacieron o solo por amor aquí se arraigaron pero a la par celebramos 70 años del del teatro universitario fenómeno de gran trascendencia y sin el cual nuestro festival sería inimaginable que sólo fue posible al impulso del entonces rector don Antonio Torres Gómez hecho que se vio catapultado por la llegada a esta capital a instancias de don Enrique Ruelas, hidalguense de origen pero guanajuatense por propia decisión, de un puñado de jóvenes literatos españoles exiliados republicanos como Luis Villoro Pedro Garfias y Luis Ríos.

- En ese histórico 1952 que marcó el regreso de Enrique Ruelas a guanajuato después de realizar estudios en la UNAM retomó no sólo su amistad con personajes clave para consolidar el proyecto escénico como don Antonio Trueba Olivares y don Armando Olivares Carrillo sino como en sus años mozos volvió a los cafés locales para garabatear libretos de teatro y fue la falta de divertimento y el amor a las letras lo que convirtió el teatro en una opción de la ciudad en la que para entonces no había mucho que hacer estudiantes profesores y egresados de la

carrera de derecho acompañados de los inscritos en la naciente carrera de letras españolas y de filosofía junto a los transterrados regaron el amor por la lengua castellana y liderados por Enrique Ruelas impulsaron fuerzas desde los cafés para impulsar una querencia que dio origen a los entremeses cervantinos y a la formación de los juglares de guanajuato la escenificación de las estampas del quijote bajo la dirección de Ruelas en ese idílico año reclutó como actores iconos del teatro universitario a Joaquín «el flaco Arias» Antonio de la pompa y pompa así como José pepe Araujo son las semilla de los entremeses cervantinos y de la recreación de ese tipo de comedia medieval que caracteriza a la junclaría, y que sólo han sido posibles por la magia que imprime guanajuato y sus inigualables escenarios estas son obras de la diversidad social y del placer cultural donde lo mismo han participado las y los habitantes de la ciudad que quienes llegaron para integrarse y amarla obreros amas de casa profesionistas maestros estudiantes hicieron de San Roque y de las otras plazas de guanajuato una fiesta de la creación e identidad guanajuatense muy señaladamente dando vida a la obra del «manco de lepanto»

- Ahí iniciaba el largo pero hoy coronado y muy loado camino cervantino en cuevano este 2022 festeja el FIT de oro los 50 años de los juglares de guanajuato los 70 de la formación del teatro universitario y en los albores conmemorar el próximo mes de febrero el aniversario 70 de la primera escenificación de los entremeses cervantinos.

- Hoy a 50 años de su creación el «Festival Cervantino» es un festejo de Reconocimiento internacional que brilla con luz propia en el mundo de la cultura las artes y las letras hispánicas pero él mismo no se explicaría sin la fundación del teatro universitario origen de la puesta en escena de los entremeses cervantinos y la toma de las calles y plazas por el festival no se entiende sin la escenificación de los juglares de guanajuato que son la apuesta por esencia de hacer de las plazas y de las calles de la capital un escenario la expresión de un amor por callejonear.

- El es el teatro universitario la representación de los entremeses cervantinos y los juglares de guanajuato están indisolublemente ligados a los personajes de esta Tierra su devenir no

se explica sin los nombres de Enrique Ruelas, Eugenio Trueba, Armando Olivares, Antonio Torres Gómez, Miguel Sabido el «flaco Arias» pepe Araujo, Enrique Hagen, Eulalio Ferrer, Virgilio Fernández y aquí quiero hacer un paréntesis Isauro Rionda padre de nuestra Presidenta del Congreso, Francisco Caballero, Primo Lara, Gloria Avila, Lety Villagómez, Antonio de la Pompa Luis Villoro, la familia Vázquez Nieto en especial Isabel y Pedro, Hugo Gamboa Brones y Arturo Gutiérrez Márquez, en el curso de estos ilustres guanajuatenses es el alma que preserva y mantiene vivo para deleite de los guanajuatenses esta manifestación cultural muy propia de guanajuato las contribuciones de las y los guanajuatenses al festival como una particular herencia cultural cervantina es lo que motiva esta intervención para solicitar respetuosamente al gobernador del estado en términos de lo dispuesto en el artículo quinto bis de la ley del patrimonio cultural del estado de guanajuato a que declare como patrimonio cultural intangible de los guanajuatenses esas manifestaciones culturales que conocemos como el teatro universitario de guanajuato la representación de los entremeses cervantinos en San Roque y la escenificación de los juglares de guanajuato.

- Por lo anteriormente expuesto para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es de capital importancia el buscar preservar estas expresiones culturales que son signos de identidad como parte del patrimonio eterno de los guanajuatenses pues para el PRI la riqueza más grande que tiene México es su riqueza cultural nuestras tradiciones porque nuestra cultura nos da identidad nos da arraigo y por ello promovemos se impulsen y fortalezcan los principios valores y tradiciones que identifican nuestra rica herencia de tradición milenaria por lo que ponemos a su consideración esta propuesta de punto de acuerdo en los términos en que para el orden del día de esta sesión previamente se había registrado.

- Sólo antes de concluir esta intervención deseo participarles de esta fiesta del espíritu y hacerles una atenta invitación para que en punto de las 13:00 de hoy nos acompañen a ver unas estampas de los juglares de guanajuato en el vestíbulo de este palacio legislativo mucho agradeceré su presencia seamos generosos pues como decía Antonio

Machado «en cuestiones de cultura y de saber sólo se pierde lo que se guarda» y «sólo se gana lo que se da».

- Es cuánto Presidente.

- **La Presidenta.-** Muchas gracias diputada muy amable con mucho gusto estaremos ahí presente ojalá que nos puedan acompañar a este evento diputadas y diputados.

**Se turna a la y Comisión de Educación Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo 109 fracción IV de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.**

- **La Presidenta.-** Ahora siguiendo el orden del día corresponde a abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

- Me permito informar que previamente se ha escrito la diputada Susana Bermúdez Cano con el tema: «Ingenio»

- Sí algún otro integrante de esta Asamblea desea inscribirse, por favor manifiésteno a esta presidencia.

- Diputada Susana Bermúdez, tiene el uso de la voz hasta por 10 minutos.

**(Toma el uso de la voz la diputada Susana Bermúdez Cano, para hablar de asuntos de interés general con el tema: «Ingenio»)**



**- Diputada Susana Bermúdez Cano -**

- Muchas gracias presidenta, muy buenos días a todas y todos con permiso de la presidencia saludo a mis compañeras y compañeros

diputados de esta Diputación Permanente así como a los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales y a quienes hoy nos acompañan de este bello municipio de guanajuato.

- Ingenio, ingenio debemos de tener todos los mexicanos y mexicanas pues nuestro país sufre hoy una de las inflaciones más altas en lo que representa una afectación a todas las familias de todos los estratos económicos con un incremento en los precios tenemos la tasa más alta desde diciembre del 2000, la inflación anual registrada fue del 8% y mucho más y acumuló 9 meses consecutivos con un nivel superior al 7% superando por más de 3 puntos porcentuales el rango establecido como meta por el banco de México una familia hoy tiene que ingeniárselas y poder estirar sus ingresos para evitar que su salario siga cayendo la realidad es que el salario que se ha devaluado en un 10% cada día madres de familia tienen que hacer visitas buscando los mejores precios donde salga más barato para poder alcanzar con el recurso que tiene enfrentar la inflación con lo justo, con el justo salario que se tiene, sin contar los demás gastos que son prioritarios que sólo por mencionar alguno podría ser la energía eléctrica la renta de donde habitan ya no digamos pago de telefonía celular o internet el Instituto Mexicano para la Competitividad, realizó un análisis sobre el impacto de la inflación en las familias mexicanas en el que se determina que se han afectado el consumo de las familias de menores ingresos y además se ha ampliado la brecha entre el incremento en costos para hogares de bajos y altos ingresos para entender la magnitud del problema el 10% de los hogares más pobres en México tienen ingresos de cerca de 3300 pesos mensuales destinan más del 50% de éstos en la compra de alimentos en contraste el 20% de los hogares con mayores percepciones económicas en el país destinan el 28.5% de su dinero para comprar alimentos todo ello de acuerdo a la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares del 2020 del INEGI.

- En el primer caso la percepción económica mensual se encuentra por debajo del umbral del salario mínimo y es de la que dependen más personas aproximadamente cuatro sin contar que todas estas familias no tendrán la oportunidad de ahorrar o generar una

inversión para la adquisición de un crédito para vivienda o incluso para comprar un vehículo es urgente que el gobierno federal implemente medidas contra cíclicas y que busquen contener y amortiguar los efectos de la inflación es urgente que se tengan programas de apoyos menos asistencialistas y más a sectores de producción y generadores de empleo bien remunerados para que así los alimentos puedan empezar a disminuir hasta el momento las acciones que se han tenido por parte del gobierno federal no han servido y requiere sí de una intervención directa afirmamos que no han funcionado e incluso han abandonado a sectores que generan empleo como es el caso inclusive de aquellos sectores que dicen proteger como es el caso de la que podemos llamar la estafa maestra del actual gobierno SEGALMEX.

- SEGALMEX, fue diseñada por el gobierno mexicano para ser la heredera de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares CONASUPO, una paraestatal que se dedicó a garantizar la compra y regulación de precios en productos de la canasta básica la intención era fusionar a LICONSA Y DICONSA dos organismos que había hasta entonces y se encargaban del abasto de alimentos y leche la auditoría superior de la federación señaló que en dos años extravió 9000 millones de pesos y además la Fiscalía General de la República anunció que investigaba la compra de 100000 títulos bursátiles adquiridos entre febrero de 2019 y junio de 2020 con recursos del organismo con un valor de 100 millones de pesos dicha autorización de compra de certificados bursátiles fiduciarios privados con recursos públicos lógicamente es ilícita ya que el director no tiene facultades para realizarlas, pero el director Ignacio Valle, quien ahora es Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal pues le dieron eso qué bonito premio de consolación, pero qué culpa tendrán los municipios.

- Además René Gavira Segreste como Director de Administración y finanzas de SEGALMEX, funcionario que estuvo también involucrado en una red opaca que intercambió alimentos por petróleo de Venezuela que movió millones de euros en todo el mundo sin dejar rastro el entramado diseñado para evadir las sanciones impuestas por Estados Unidos a la cúpula chavista recibió la ayuda del gobierno mexicano SEGALMEX, era el organismo que iba a venderle alimentos a una empresa

mexicana que fungiría de intermediaria además su hijo René Federico Gavira Martínez, adquirió un departamento pues ¿dónde creen? también allá por Houston dónde está el famoso discurso de luchar por los pobres donde están los resultados de las acciones del gobierno federal para tener un mejor nivel de Bienestar, mejor hay que decir primero los negocios, luego los pobres y luego vemos cómo atendemos las acciones efectivas para apoyar a las familias mexicanas.

- Han fallado y sin establecer ninguna medida porque no van con todas las amas de casa que van todos los días a comprar lo que van a comer y deben tomar la decisión de comprar pues entre lo más barato y ver qué se puede hacer de comida porque ahora pues comer cualquier cosa es un lujo a esos padres de familia que hoy salen a buscar los útiles escolares, a los que buscan pagar los servicios de su casa, porque cada vez con menos tienen que ingeniárselas en ellos debemos pensar a esos productores en el campo que no han tenido apoyo y ven cómo se pierden sus cosechas por falta de apoyo oportuno y se pierden oportunidades de invertir tampoco se les apoya por el gobierno federal.

- Cuando van a entender que el presupuesto es para invertir y generar empleo y desarrollo hoy con las grandes obras faraónicas nos preguntamos y quien se hizo con el acero del extinto aeropuerto de Texcoco, peor que han hecho con la madera del derecho de vía del Tren Maya es más importante la clientela electoral y ahora su estafa maestra que tener medidas efectivas para contener la inflación más alta en los últimos años y a seguir con el ingenio.

- Es cuánto diputada Presidenta.

- **La Presidenta.**- Muchísimas gracias, sí diputado dígame a sus órdenes, **(Voz) diputado David, (Voz) diputada Presidenta, ¿qué hechos diputados? (Voz) diputado David, inflación (Voz) diputada Presidenta ¿cuál perdón? (Voz) diputado David, inflación (Voz) diputada Presidenta, tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos diputado.**

**(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)**



#### - Diputado David Martínez Mendizabal -

- Pues sí estamos preocupados preocupadas todos los órganos de gobierno y la ciudadanía con la elevación pues de costó el nivel de vida de toda la población ahí creo que no hay nada que alegar al respecto lo que diferimos es las razones por las cuáles hay inflación que no se tocaron sino simplemente se describieron un conjunto de características que se juntaron de manera arbitraria para favorecer al Partido Acción Nacional.

- Quién sabe de economía, quién verdaderamente sabe de economía hago referencia organismos empresariales como el Consejo Coordinador Empresarial como el economista en jefe de la cámara de calzado de Guanajuato han señalado con toda claridad que el origen de la inflación en México no es debida a los instrumentos y a las políticas de gobierno sino que es un asunto global tiene que ver con la apertura de México, a la globalización no lo digo yo lo dicen quién sabe de economía venir a decir aquí otra cosa es exhibir ignorancia sobre las causas de la inflación y básicamente los economistas han señalado dos que no tienen que ver con la política públicas de México y ahorita entró a la política pública de México.

- Uno los costos del transporte producto del COVID todo empresario todo empresaria sabe cuánto elevaron los costos del comercio fundamentalmente por los contenedores y los buques que venían de China, primera causa de inflación, segunda causa de inflación es la guerra de Ucrania contra Rusia o Rusia contra Ucrania no vamos a rascar un poco más en las causas y no el encarecimiento de los alimentos y del gas tiene que ver con la con la guerra díganme si la política de México tiene que ver con estos dos elementos, salvo que tengan

alguna respuesta que con toda seguridad carecerá de sustento, más bien de ataque político díganme si alguna de las dos tienen que ver con México y hay que ver cualquier economista serio consulten el CIDE, consulten los organismos empresariales tienen que ver con causas internacionales.

- Y ahora los amigos de la privatización no vienen a decir que el estado es causa de la inflación miren a ver cuándo el gobierno tiene que ver directamente con la inflación, es cuando echa a andar la maquina del dinero, cuando gasta demás cuando el circulante eleva su potencialidad con respecto al aparato productivo ahí sí ahí si el gobierno tiene mucho que ver pero las causas de la inflación, son externas primero, qué es lo que ha hecho el gobierno mexicano con respecto a este problema internacional y globalización. bueno pues una pauta distinta al gobierno neoliberal que se encargó de privatizar todo esto que acaban de decir que tiene que funcionar les recuerdo la privatización de los organismos que tenían que ver con la producción de alimentos nos dejaron a un lado confiaron en el mercado porque la derecha lo que hace es confiar en el mercado y no confiar en el estado quieren que les recuerde las privatizaciones ¡perdón! ¿tengo cuántos minutos? **(Voz) diputada Presidenta**, tiene 47 segundos 46 segundos ¡bien! es que no hay, no hay indicador, ¡perdón! ¿dónde están? ¡ahí!

- ¡Bien! México es de los países con más baja inflación en la OCDE, 58 en energía y 8 en general y es lo que ha hecho el gobierno y con esto voy terminando presidenta ha elevado el salario mínimo para la gente, ha incrementado el dinero para la gente pobre, como nunca, ha subsidiado sobre todo para controlar la inflación el precio de la gasolina cualquier comerciante de la tienda de la esquina sabe que el principal factor de inflación es la gasolina, porque cuando se sube la gasolina se elevan todos los precios de los productos y que ha hecho el gobierno pues subsidiar la gasolina que es fuente primaria **(Voz) diputada Presidenta**, e indica al diputado orador que concluya su intervención, que es fuente primaria de toda inflación.

- Entonces ahora quienes confiaron en el mercado y privatizaron vienen a decirnos que lo importante es fortalecer el estado ningún

economista de primer año de carrera ni de preparatoria quizá quienes llevamos economía sostendría que las causas de la inflación tienen que ver con lo que hace el gobierno, entonces hay que estudiar los problemas para poder haber para poder hablar de ellos aquí.

- Gracias.

- **La Presidenta.**- Gracias diputado.

**(Voz) diputada Susana Bermúdez**, Presidenta para rectificación de hechos **(Voz) diputada Presidenta**, ¿qué hechos? ¿diputada susana? por lo que hace el gobierno, **(Voz) diputada Presidenta**, tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos diputada.

**(Hace uso de la voz la diputada Susana Bermúdez Cano, en rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)**



- **Diputada Susana Bermúdez Cano** -

Muchas gracias, gracias diputado David y pues yo creo que ya se les reconoce por como Poncio Pilatos, se lavan las manos, cada que puede, ¡este! ha sido una rutina para el Gobierno federal ese ejercicio de trasladar responsabilidades en la presente administración no es extraño si no es el pasado, pues es el futuro y si no es el futuro, pues es otros países, y pues otros todo ¿no? que es otro todo ¿no? en salud, educación, seguridad, no importa el tema la práctica es la misma delegar para evitar responsabilidades la inflación es importada indican es un fenómeno mundial nos han dicho suponen que ello dará tranquilidad a las amas de casa que hoy compran frutas y verduras y ya no pueden comprar carne con incrementos promedio de dos dígitos en menos de 12 meses nuestra inflación es la misma que en Estados Unidos nos lo dicen como si ello compensará que los salarios contractuales de

México registren incrementos nominales apenas por encima del 6% en las cifras de la secretaría del trabajo lo cual una vez desconectada la inflación representa una pérdida real en el poder de compra de las familias mexicanas observen los Ajustes en el salario mínimo dicen en la federación en el apego a los Datos del CNACYT del CONASAMI, son los 12% de trabajadores formales se ubican en ese supuesto ellos ven como el aumento salarial se absorbe en su totalidad por el incremento de precios y el porcentaje restante de asalariados está observando el deterioro de sus ahorros todos los mexicanos ven día a día la contracción de su poder adquisitivo en razón de la carestía, frente al problema se ha anunciado un paquete contra la inflación y la carestía es preciso decirle la respuesta que ha dado el gobierno ha sido tardía y es limitada la propuesta y después de meses de deterioro del poder adquisitivo de las familias mexicanas.

- El incremento en precio, de la canasta básica lleva meses sin ninguna respuesta concreta por parte de las instituciones responsables de velar por la protección del consumidor y que tiene como mandato evitar abusos en el aumento de precios los 24 productos que se integraron al programa representan el 13% del índice de precios y 46% de la inflación en alimentos dicho en sentido opuesto más del 87% de productos que forman parte del índice no se ubican en este paquete y más del 50% de productos que generan la inflación en alimentos no se integraron al programa la conclusión resulta evidente también aquí el fracaso es indudable el último registro indica que el programa no ha funcionado se equivocan asimismo cuando indican que el sector público está limitado para ampliar sus acciones a fin de evitar que el incremento de precios afecte a los mexicanos.

- Hemos señalado ya y vale la pena repetirlo desviaciones de recursos en SEGALMEX en una institución orientada a promover presuntamente programas de subsidios en productos del sector primario en esos actos se han detectado desviaciones de más de 9000 millones de pesos los actos de corrupción en SEGALMEX han sido documentados por la Auditoría Superior de la Federación las desviaciones en SEGALMEX afectan también a los más pobres.

- Cuántos productores del campo mexicano, cuántos guanajuatenses dedicados a esta actividad podrían haber tenido un apoyo para compra de fertilizantes digo por lo de la guerra que comentaba porque también afectó en los fertilizantes, a fin de evitar que los incrementos de precio en ese insumo se trasladarán en los precios de productos que consumen las familias mexicanas, aún más en diciembre de 2021 COFECE tuvo que interponer una controversia constitucional para que se nombrara comisionados, ese órgano es fundamental para verificar que el incremento de precios no se deba a colusión de actores en el mercado en el pasado su intervención logró incidir en controlar alteraciones en el precio del maíz además el organismo alertado que la estrategia del Gobierno Federal en el sector energético tiene el riesgo de afectar al consumidor con precios más altos PROFECO, es una institución que tiene como mandato la protección del consumidor no ha existido una estrategia para realizarse el incremento de precios ha derivado de prácticas nocivas de actores en el mercado.

- Diversos insumos particularmente relacionados al sector alimentario se ven afectados por alteraciones de precios que son motivadas por problemas de seguridad los casos del aguacate en Michoacán o el pollo en Guerrero son indicativos en esa materia, la estrategia es inamovible para el Gobierno Federal, lo cual ha afectado los precios de productos **(Voz) diputada Presidenta**, e instruye a la diputada oradora que concluya, su intervención, **(Voz) diputada Susana, con todo gusto Presidenta**, es evidente que hay opciones de política pública pero han optado por no actuar y sus errores están afectando a las familias mexicanas.

- **La Presidenta.**- Muchas gracias diputada, sí diputado dígame, **(Voz) diputado David, Martínez**, para rectificación de hechos **(Voz) ¿que hechos diputado? (Voz) diputado David Martínez**, situación de las familias mexicanas, **(Voz) diputada Presidenta**, 5 minutos el uso de la voz diputado **(Voz) diputado David**, con mucho gusto, espero alcanzar a ver el relojito, **(Voz) diputada Presidenta**, aquí le vamos informando, no se preocupe.

(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, en rectificación de hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la voz)



- Diputado David Martínez Mendizabal -

- Datos duros vencen posturas políticas la inflación anual por país Francia 5.6% Alemania 7.6 México arriba de 8 ahorita está un poco más arriba debo reconocer Estados Unidos estaba en 9.1 en Colombia 9.7 España 10.2 Brasil 11.9 y Chile 12.5 porque México ha mantenido una inflación bajo baja pues precisamente porque cambiamos de gobierno es que a la derecha no le gusta que hablemos de historia creen que la historia comenzó a partir de que López Obrador ganó la Presidencia de la República y no los fenómenos estructurales dan en modificarse 10 o 12 años pero eso a mí me extraña que ahora vengan a hablar de SEGALMEX, cuando privatizaron la industria agrícola que tenían un lema y sobre todo me dirijo a los jóvenes para que estudien la historia.

- Decían no importa que un productor de leche truene mientras tanto podamos comprar la leche en otro país confiaron en el mercado, desconfiaron de los instrumentos que tenía el estado y privatizaron carreteras, teléfonos, apoyos al campo, FERTIMEX, lo dejaron caer a FERTIMEX y están envueltos en un proceso de corrupción terrible en las plantas productoras de fertilizante y ahora vienen a decirnos que no, ¡bueno! que reconozcan su error en la privatización de otro modo de otro modo estarán cayendo en una contradicción terrible.

- Un dato qué es para mí de los más importantes en el 2018 con el salario mínimo se alcanzaban a comprar 6.5 kg de tortillas con el salario mínimo ahora en 2022, se alcanzan a comprar 10 kg de tortillas dónde está entonces esta aseveración de que no están sirviendo están sirviendo las medidas del gobierno ahí se está reflejando claramente

como casi se duplicó el salario mínimo cómo se ha ganado el poder adquisitivo de los grupos más marginados entre otros los de la tercera edad entre otros las madres solteras entre otros los jóvenes estudiantes que alivian el presupuesto de la familia entonces no hay no hay no hay una aseveración que lo sustente porque ante la intervención que se ha hecho no han demostrado porque esta afirmación que la inflación tiene un origen internacional y el movimiento de la economía global no han dicho un solo argumento que contradiga lo que yo estoy aquí planteando y qué bueno que están los comerciantes qué bueno que están los comerciantes aquí de guanajuato yo les pregunto ¿cuál es el principal cáncer del comercio? la elevación de los precios y del combustible y ayer el gobierno de México a éste había tenido una política firme de subsidio a la gasolina, para que para que el camioncito que les lleve a sus mercancías no les cobre más y por tanto el consumidor final se sienta beneficiado.

- Las propuestas que tiene la Auditoría Superior de la Federación y con esto concluyo Presidenta, están en proceso que no nos vengan a espantar con el petate del muerto todavía queda la averiguación posterior y el proceso de dictaminación y en su caso de fraude de la corrupción, la auditoría ha manifestado también eh problemas serios con guanajuato y no los hemos acusado aquí porque esto sigue son procesos, un argumento por favor donde se diga que el origen de la inflación no es internacional, ¡no hay! Gracias.

- La Presidenta.- Muchas gracias diputado, (Voz) diputada Susana Bermúdez, Presidente nada más como última participación para rectificación de hechos, (Voz) diputada Presidenta, ¿qué rectificación de hechos diputada? (Voz) diputada Susana Bermúdez, de que éste no han dado argumentos (Voz) diputada Presidenta, tiene el uso de la voz hasta cinco minutos diputada.

(Hace uso de la voz, la diputada Susana Bermúdez Cano, en rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)



**- Diputada Susana Bermúdez Cano -**

- Gracias pues ya nada más comentarlo creo que lo que acaba de decir pues deja en claro que no hay como desvirtuar lo que pasa en SEGALMEX, pues el responsable está premiado como lo mencioné este en lo que dijimos y pues como dice los guanajuatenses y hoy nos acompañan pues podrán ver que ellos aunque en otro país este diferente pues las políticas públicas son diferentes de cada uno de ellos y las de aquí de México no se ven reflejadas en los bolsillos de los mexicanos y su uso clientelar de los programas asistenciales pues sigue en pie.

- Es cuánto.

- Muchas gracias diputada, ¿uso de la voz diputado? la diputada Presidenta, se dirige al diputado David Martínez, el cual le contesta que sí hará el uso de la voz, (Voz) diputada Presidenta, le pregunta ¿para qué efecto, (Voz) diputado, David, programas asistenciales, (Voz) diputada Presidenta, cinco minutos diputados.

**(Hace uso de la voz el diputado David, Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos de quien le antecedió en el uso de la voz)**



**- Diputado David Martínez Mendizabal -**

- Sí, miren qué bueno que nos acompaña un público abundante hay dos estrategias de cómo el gobierno de México ha hecho posible este lema de primero bien de todos primero

las y los pobres primero el re funcionamiento de la economía general y ya lo hemos dicho está subsidiando la gasolina está subsidiando el diésel está elevando el salario mínimo está invirtiendo en la zona más golpeada económicamente del país porque la desigualdad no es solamente de ingresos sino de regiones, la región del sur es la región más pobre del país y hasta allá se están yendo las obras de infraestructura más importantes de México para que pues para que nos acerquemos los dos polos de desarrollo del país, el dinero se está yendo a las regiones más pobres primero entonces la primera estrategia del Gobierno Federal es entender de otro modo la economía SEGALMEX privatizaron la producción de semillas porque pensaron que comprar en el extranjero era mejor que tener nuestras fábricas propias de semillas estos que están aquí enfrente privatizaron las empresas del estado en fertilizantes y en semillas y ahora vienen a decir que no funciona lo que ellos privatizaron y no funcionó.

- Entonces la primera estrategia es en términos generales macroeconómicos cómo funciona la economía y segunda la elevación del ingreso de los más pobres para ellos son dádivas, para nosotros son derechos y derechos que se están cumpliendo, la tercera edad tiene derecho a que después de una vida de trabajo pueda tener un mínimo de Bienestar y eso nos ayuda al resto de la familia porque entonces la familia ya no tiene que subsidiar del todo a la gente de la tercera edad que se pasó toda la vida trabajando y que merece gozar de un mínimo de Bienestar la pensión de adultos mayores es un derecho logrado pero bueno para algunos son dádivas para algunos son limosnas y no, para nosotros son derechos.

- Ahí radica la diferencia entre cómo consideramos el bienestar en Morena y cómo considera el Bienestar otras personas que han tenido responsabilidad en el gobierno y que no han podido resolver por ejemplo el porcentaje de economía informal y el porcentaje de economía formal más del 50% de la población económicamente activa está en la formalidad y ahí sí debo reconocer es un problema heredado y no se ha podido resolver porque tiene que ver con transformaciones estructurales profundas que

estamos logrando en el gobierno de México muchas gracias presidenta.

- **La Presidenta.**- Gracias .

- **El Secretario.**- Señora Presidenta me permito informarle que se han agotado los asuntos.

- **La Presidenta.**- ¡No! permítame diputado Secretario, ¿sí diputado Armando? ¿dígame? A sus órdenes **(Voz) diputado Armando**, sí, para hechos, estos que está aquí enfrente, privatizaron, **(Voz) diputada Presidenta**, tiene el uso de la voz por 5 minutos diputado.

**(Hace uso de la voz el diputado Armando Rangel Hernández, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)**



- **Diputado Armando Rangel Hernández** –

Diputado, David, estos que están aquí enfrente, no privatizaron no sea mentiros, ni yo ni ninguno de mis compañeros que están frente a ustedes hemos privatizado nada yo no estoy generalizando y diciendo que SEGALMEX, que hubo los robos que hubo y de acusándolo usted de ratero, no lo estoy haciendo porque no se debe de hacer, cuide sus palabras estos que están aquí enfrente y merecen respeto y no se lo estábamos faltando.

- Es cuanto diputado.

- **La Presidenta.**- Muchas gracias diputado, dígame diputado a sus órdenes, **(Voz) diputado David, Martínez**, es que fijese que si tiene razón, miré yo pedí, yo pensé que ustedes del partido, **(Voz) diputada Presidenta**, su participación en qué sentido, **(Voz) diputado David, Martínez**, en rectificación de hechos, **(Voz) diputada Presidenta**, tiene uso de la voz 5 minutos

**(Voz) diputado David**, sí, pensé que representaba al Partido Acción Nacional, ahora creo que usted está diciendo que no.

**(Hace uso de la voz el diputado David Martínez Mendizabal, para rectificación de hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)**



- **Diputado David, Martínez Mendizabal** -

- Y me eh referido con todo respeto a una política establecida en el periodo neoliberal y el periodo neoliberal comprende el periodo de 1982 al 2018 es con todo respeto y no lo acepto a usted algún altisonante, porque no nos va a espantar de nueva cuenta ¡eh!

**(Voz) diputado Armando**, para alusiones **(Voz) diputada Presidenta**, tiene la voz hasta por 5 minutos, **(Voz) diputado David Martínez**, no lo eh aludido ¡eh! No o eh aludido **(Voz) diputado Armando Rangel**, voy a empezar, bueno para hechos, el que no se espanta con mis gritos y el que no, nos salude a nosotros.

**(Hace uso de la voz, el diputado Armando Rangel Hernández, para hechos del diputado que le antecedió en el uso de la voz)**



- Primero yo le doy a usted diputado en tribuna pidiéndole a los diputados por favor háganme caso póngame atención o platicando y yo creo que se vale, se vale pedir la atención cuando no se puede ganar de otra manera yo prefiero ganarme la con elevaciones de voz

con inflexiones, pero creo que es un tema de capacidad, no es para espantar, es para ganarme la atención y no tener que suplicar.

- Por ello en segundo término diputado tampoco se puede generalizar y no se vaya por la tangente yo no estoy diciendo que usted sea cómplice de todos los latrocinios que he hecho el partido en el poder, ni lo estoy acusando de estar vinculado a usted con la delincuencia organizada, como algunos miembros de su partido lo han estado, ni lo estoy acusando personalmente en nada, yo creo que hay que hacer una gran diferencia a diputado y no le voy a aceptar que diga no dijo el PAN, no dijo los liberales dijo «estos que tienen enfrente» y a quien tiene usted enfrente no somos a nosotros entonces sea más preciso.

- Gracias diputado.

- **El Secretario.**- Señora presidenta me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día asimismo, le informo que la asistencia a la presente Sesión fue de 10 diputados y diputadas.

- Así también le informo que se registró la inasistencia del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes justificada en su momento con la presidencia.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias Secretario en virtud de que el quórum de asistencia a la presente Sesión se ha mantenido hasta el momento no procede instruir a un nuevo pase de lista se levanta la sesión siendo las 11:33 (once con treinta y tres minutos) y se comunican a las diputadas y diputados que se les citará a la siguiente por conducto de la Secretaría General, que pasen muy buen día gracias por su asistencia. 4



**Junta de Gobierno y Coordinación Política**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres  
Dip. Ernesto Millán Soberanes  
Dip. Alejandro Arias Ávila  
Dip. Gerardo Fernández González  
Dessiré Ángel Rocha

Secretario General del  
H. Congreso del Estado  
Mtro. Cristhian Javier Cruz Villegas

El Director del Diario de los Debates y  
Archivo General  
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo  
C. Marysol Vizguerra Olmos

❖

<sup>4</sup> (Duración de la sesión) una hora con treinta y tres minutos.